



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Handwritten initials



Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2º
- 271 -

Describe la afectación sufrida por los niños que fueron desplazados forzosamente, a los cuales se les esclavizó. ñ) Reitera la obligación del Estado de investigar las violaciones a los Derechos Humanos. o) Recuerda la triste existencia de los Tribunales de Fuero Especial. p) Se comprueba que el Estado diseñó el ataque a la población civil, para darles muerte. q) El perito es una persona con amplia experiencia en la materia, conocido a nivel nacional e internacional.-----

13. El perito JUAN RAMÓN DONADO VIVAR: ratificó Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) veintisiete de noviembre de dos mil seis, b) veintitrés de mayo de dos mil once, el cual indicó que no lo ratifica el informe que redactó, la última revisión no la avaló por cuestiones de tipo institucional, ya no tuvo a la vista la última versión del informe. c) veintitrés de mayo de dos mil once, d) diecinueve de agosto de dos mil cinco, e) veinte de febrero dos mil seis, f) ocho de agosto de dos mil seis, g) ocho de agosto de dos mil seis, h) veinte de junio dos mil seis, i) ocho Agosto dos mil seis, j) ocho agosto dos mil seis, k) veintisiete de agosto de dos mil siete y l) ocho de agosto dos mil seis. La fase de antropología social se refiere a que la investigación antropológica social es hecha dentro de la generalidad de la Antropología forense es la que va a guiar el camino de la investigación con herramientas e instrumentos propios de la antropología social de la etnografía y de la historia se valen de herramientas como la entrevista ante mortem para recabar los datos de tipo testimonial, en base a dicha información y el objetivo de la misma es elaborar perfiles de las posibles víctimas así como recuperar la historia y el testimonio en el cual se involucre una muerte presuntamente violenta. Las herramientas que utilizan y que ellos

Handwritten signature

Handwritten initials

REPUBLICA DE GUATEMALA, ORGANISMO JUDICIAL

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2º.
- 272 -

crean dentro de la investigación son específicamente la entrevista ante mortem de carácter semi estructurado (cerrado) con la cual ellos entrevistan a familiares de las víctimas o testigos y en base a eso se guía el resto de la investigación con el objetivo de establecer identidad o posibles causas de muerte. El contexto cerrado se refiere desde la investigación propiamente antropológica social es un término que se refiere a el hecho de conocer parte o completamente las circunstancias en que la o las personas fallecieron. La fase de antropología social por tratarse de investigación puramente social de recuperación de memoria ayuda en la identificación ya que podría ser una herramienta que guía una identificación. La información como antropólogos sociales la recaban por medio de herramientas e instrumentos propios de la ciencia social, específicamente de la etnografía y antropología social. Lo hacen por medio de una entrevista guiada de final abierto en donde ellos recopilan la parte testimonial en una primera fase de esa entrevista se recopila los datos personales de la víctima y del informante o testigo que de la información. Posteriormente se hace un perfil biológico y social de la víctima para terminar con el testimonio del hecho es de esa manera como ellos desde la antropología social recaban la información todo en base a testimonio y memoria. Ellos definen con técnicas de abordaje antropológico y etnográfico el tipo de caso que van a abordar y dentro de esa caracterización definen el tipo de testigo al cual van a abordar. En a mayoría de casos de la antropología forense en estos casos por tratarse de familiares directos o en primer grado es con ellos con quienes se avocan para recopilar los datos, ellos definen dentro de la técnica antropológica el tipo de dato que van a recoger si se trata de una persona que puede proporcionar dato en



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia

C-01076-2011-00015

Of. 2°

- 273 -



cuanto a características sociales y biológicas de una persona o bien un testigo que pueda proporcionar datos con relación a las características que llevaron a la muerte a la persona. Dentro de ese marco también puede surgir otro tipo de testigo o testimonio que indica la forma en la que fue encontrado el cuerpo y la forma en que fue inhumado. Quiere decir que dentro de la investigación pueden contar con uno o varios testigos dependiendo el tipo de dato que les soliciten el hecho investigado. También pueden tener un testigo ante mortem, circumortem y un testigo de inhumación. No se puede determinar quién era el victimario. El peritaje de fecha veintisiete de noviembre del años dos mil seis, indicó que la versión del hecho fue elaborada en base a la entrevista realizada a cuatro personas familiares de las víctimas que allí figuran, el testimonio de ellos es el que refleja en la parte de la fase de antropología social, en donde en base a lo que recordaban o lo que les contaron declararon y dieron su testimonio. La versión del hecho es "Según los testimonios llegó un grupo de soldados del Ejército de Guatemala a la Aldea Canaquil procedentes del Destacamento ubicado en Aldea Tzalbal, reunieron a un grupo de personas y existió un interrogatorio por parte de los soldados, interrogaban a mujeres y niños. Según les contaron a los testigos fueron ejecutados y luego quemados." De la inhumación y localización de los cadáveres se refiere a que fueron encontrados después de que el Ejército los apilan y los trasladaban a una fosa cercana aproximadamente a cincuenta metros, según los testimonios los cuerpos presentaban quemaduras y la fosa utilizada para hacer la inhumación anteriormente había servido como trampa a un lugar cercano a la vereda principal que conduce a la aldea. Del resto de personas no saben el lugar en donde fueron inhumados los cuerpos". Del

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.
- 274 -

peritaje de fecha diecinueve de agosto del año dos mil cinco, los hechos son de "una incursión de soldados del Ejército de Guatemala en la Aldea en la cual se registra el fallecimiento de once personas" no se logró determinar la fecha exacta de los hechos sin embargo hay una probabilidad ente el año mil novecientos ochenta y uno y mil novecientos ochenta y dos y los meses según testimonios fueron entre noviembre y diciembre de esos años. Hablar específicamente de la muerte de una Mujer en una de las casas y hablan del incendio de varias casas y propiedades y se resalta la muerte de una mujer que estaba dentro de una casa junto con su hijo al momento de que la casa fue quemada. El informe de fecha veinte de junio del año dos mil seis, la versión de los hechos se trata de un enfrentamiento entre soldados del Ejército de Guatemala y Guerrilleros el cual se da en el mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos en horas de la tarde el cual de acuerdo a los testimonios provocó que soldados del Ejército de Guatemala inicien posterior al enfrentamiento un "rastreo por el área" y al momento que lo hacían la señora Juana de León Santiago y Jacinto Pérez estaban laborando en terrenos de su propiedad y fue en donde fueron ejecutados por el Ejército de Guatemala. La información fue recabada por terceras personas es decir no tienen un testigo directo que haya presenciado el hecho en sí ya que a los familiares les contaron que así había visto la ejecución de las personas. Cuando terminó el rastreo los familiares encontraron los dos cuerpos de las personas y fueron quienes hicieron una fosa en donde enterraron los dos cuerpos. **A su declaración e informes periciales se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) En el informe de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis, se identifican los restos óseos de RAFAEL DE



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

[Handwritten signature]

Sentencia



PAZ CHAVEZ, TOMAS CHAVEZ, MARIA CHAVEZ RAYMUNDO, ELENA CHAVEZ. b) Se determina que el perito no ratificó el informe de fecha veintitrés de mayo del dos mil once, porque no hizo la última revisión. c) Sirve para establecer que se produjo ejecución arbitraria en San Juan Cotzal, y que los restos óseos corresponden a PEDRO BARREDA LOPEZ, GASPAR BARREDA LOPEZ, los cuales presentaban heridas de proyectil de arma de fuego. d) Se establece que en la aldea Sajsiban, se encontró cementerio clandestino, encontrando restos óseos con exposición al juego y en cinco osamentas heridas de arma de fuego. e) Que en la aldea Xeol, Chajul se encontraron osamentas humanas, con vestigios metálicos, correspondiendo a JACINTA BRITO BRITO, FELICIANA BRITO DE LEON, MAGDALENA BRITO BRITO, JACINCO BRITO BRITO, ANTONIO BRITO. f) Que en Villa Hortensia II, se encontraron osamentas incompletas. g) En Villa Hortensia II, se encontraron osamentas incompletas correspondientes a adultos con proyectil de arma de fuego. h) Se comprueba que en Tucaná, Nebaj, se encontraron fosas clandestinas, con restos óseos femeninos, con disparos de proyectil de arma de fuego. i) Se establece que en San Juan Cotzal, se encontró restos humanos de adulto joven. j) Se establece que en Cantón Xemanzana, Santa María Nebaj, se encontraron ocho trincheras y entre otros restos humanos se encontró a TERESA COBO MATON. k) También se establece que en Villa Hortensia I, se encontraron restos humanos de niños entre tres y seis años de edad. l) El perito es una persona con amplia experiencia en Antropología Social. m) El perito explicó la forma en que se obtiene la información y como se recopilaron los testimonios. n) Explicó el trabajo que realizan como Antropólogos Sociales. ñ) Se confirma que las víctimas se dedicaban al

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

trabajo de agricultura. o) El perito contestó las innumerables preguntas que le realizaron los Abogados.-----

14. El perito OSCAR ARIEL IXPATÁ ratificó los Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) veintisiete de noviembre de dos mil seis, b) veinte de febrero dos mil seis, c) diecinueve de enero de dos mil nueve, MODIFICACION: en donde dice Pedro Bop Aiscona lo correcto es Pedro Bop Asicona. d) veinte de junio de dos mil siete, e) dieciséis de agosto de dos mil siete, f) veintisiete de noviembre dos mil siete y g) veintiuno de Junio de dos mil siete. En los informes participó en la fase de Antropología Forense. Indicó que la identificación por dentición se refiere a que posteriormente de que cuando las distintas fases que contiene un peritaje antropología social, arqueología y antropología forense los peritos se reúnen para establecer la identificación o no de la osamenta, en general se comparan los datos relevantes que pudieron haber brindado a la perito de antropología social en su fase y se establece si tienen algún tipo de compatibilidad en los hallazgos dentales que se observan en la osamenta que se analiza. En la fase de antropología forense se comparan al finalizar un peritaje de la misma manera que explicó anteriormente, los distintos peritos se reúnen y evalúan la edad proporcionada durante el testimonio y entrevista ante mortem y se compara con la edad que el perito de antropología forense determinó en la osamenta y se determina si se identificó o no a la persona. Como identifican el sexo es que hay características morfológicas y morfométricas que determinan en las osamentas si son masculinas o femeninas, básicamente se utilizan el cráneo y la región pélvicas para establecer ciertas características que ayudan a



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia

G-01076-2011-00015

Of. 2°.

- 277 -



determinar si una osamenta es hombre o mujer, en el caso del cráneo hay características en la región nucal, en la mandíbula y en la región pélvica está la escotadura ciática que es la que brinda mayor diferencia, para establecer si es masculino o femenino. El peritaje de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis "indica que el individuo fue sometido parcialmente a la acción del fuego" para determinar esto el fragmento de cráneo que analizó presentaba una coloración que es una característica que la osamenta fue sometida a la acción del fuego, sin revisar si fue antes, durante o posterior a su muerte. En el peritaje de fecha ocho de agosto de dos mil seis una de las conclusiones indica "Los restos óseos corresponden a seis individuos uno de sexo femenino de veintiuno a treinta y cinco años de edad y cinco individuos comprendidos entre las edades de dos a cinco años, de cinco a ocho años, de seis a once años, de nueve a trece años y un neonato" determinan que es neonato debido a que un neonato es un individuo comprendido entre los cero años porque es un individuo comprendido entre los cero y tres años y se establece que está en ese rango de edad debido al desarrollo osteológico que presenta el cráneo y a la fusión de las suturas que tenía el fragmento de cráneo analizado. Del peritaje de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil siete, en la página dieciocho indicó que en el área de costilla se localizaron los vestigios metálicos sin embargo considera en el peritaje que no podría determinar si los vestigios metálicos estaban asociados directamente a las costillas en donde estaba el trauma circumortem y por eso no compatibilizó la causa de la muerte en la osamenta. **A su declaración se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Es perito con experiencia en Antropología Forense. b) En su

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.
- 278 -

informe de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis, indica que se identificó a las siguientes personas: RAFAEL DE PAZ CHAVEZ, TOMAS ANDRES CHAVEZ Y MARIA CHAVEZ RAYMUNDO. c) En su informe de fecha veinte de febrero de dos mil seis, indica que encontraron osamentas humanas, correspondientes a: JACINTA BRITO BRITO, FELICIANA BRITO DE LEON, MAGDALENA BRITO BRITO, JACINTO BRITO BRITO Y ANTONIO BRITO BRITO. d) Se establece que en Vascolli, Chajul, se identificó las osamentas de PEDRO BOJ ASICONA. e) Se establece que en Caserio Sumalito, Nebaj Quiché se encontró un cementerio clandestino, encontrando los restos de DOMINGO PEREZ. f) Refiere que se encontraron los restos óseos de PABLO PEREZ, TOMAS RAYMUNDO Y JACINTA RAYMUNDO, los cuales presentaban lesiones en el cráneo y mandíbula, así como vestigios metálicos. g) Se establece que en la aldea se encontraron fosas clandestinas, identificando a MIGUEL REYNOSO Y PEDRO LOPEZ MARCOS. h) El perito explicó el procedimiento de identificación.-----

15. El perito RAÚL HUMBERTO ARCHILA GARCÍA: ratificó los Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) cinco de diciembre de dos mil siete, b) ocho de agosto de dos mil seis, c) ocho de agosto de dos mil seis, d) ocho de Agosto de dos mil seis, e) veintiséis de noviembre de dos mil siete, f) treinta de noviembre de dos mil siete, ACLARACION: treinta de octubre de dos mil siete. g) veintitrés noviembre dos mil nueve, h) ocho de agosto de dos mil seis, i) veintisiete de agosto de dos mil siete, y j) ocho de agosto de dos mil seis. ACLARACION: dentro de todos los informes de la parte que estuvo a cargo fue la parte de arqueología forense. Las técnicas que utilizó para la elaboración son las mismas que se utilizan en la arqueología



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2º.
079 -



tradicional, son las mimas que se aplican para localización, excavación y recuperación de restos óseos. Su participación en el peritaje empieza en el reconocimiento del lugar en donde se va a excavar y termina cuando se entregan las evidencias que se recuperaron en campo en el almacén de Evidencias de la Fundación de Antropología Forense. Regularmente cuando van al lugar en donde se localizan las fosas lo que hacen es tomar coordenadas de GPS para localizarlas y colocarlas dentro de su informe lo cual se coloca en la fase de arqueología forense, al mismo tiempo las fases se identifican con un plano o dibujo que se incluye dentro del peritaje. En las conclusiones se habla de "Lesiones en tórax, cráneo, traumas circumortem, ante mortem, causas de muerte, sexo, edad, estatura de las osamentas" pero no es parte de la arqueología forense ya que ellos solo se encargan de la excavación y recuperación de los restos óseos, el análisis de los restos corresponde a la fase de antropología forense. Indicó que la ropa nada más es una herramienta más para poder identificar a la víctima, pero no es contundente para la identificación de la persona. El primer peritaje de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, indicó que las características de los huesos se observan desde la fase de arqueología forense, pero al final el análisis lo hace los peritos de antropología forense pero son evidentes desde el campo. Eso significa que de la cantidad de osamentas que haya observado con exposición al fuego puede ser que en el laboratorio se concluya con un número más alto en relación a la osamentas expuestas al fuego porque regularmente ellos recuperan los restos óseos en partes y la recuperan pero en la fase de arqueología forense no se determina un número mínimo de individuos ya que eso se determina en la fase de

antropología forense que es en donde se hace el análisis de los restos óseos recuperados. La exposición del fuego se observa dentro de la fase de arqueología forense pero el análisis se hace en la fase de antropología forense. Del informe de fecha treinta de octubre de dos mil siete en la Conclusión número cinco pertenece a la fase de antropología forense. En el informe de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil nueve de la conclusión veintiuno indicó que las osamentas que recuperan en la fase de arqueología forense no tenía ropa, esa "cinta" era la única que se localizaba a la altura de las vertebrales cerebrales. **A su declaración e informes periciales, se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Se refiere a los veintidós individuos cuyos restos fueron encontrados. b) Hace ver que a esas osamentas se les encontró impactos de proyectil de arma de fuego. c) Indica que se identificó al señor JESUS LAINEZ CHAVEZ. d) Hace ver que en Villa Hortensia I y II también se encontraron restos humanos. e) Se establece que en Vijolom I, también se encontraron restos humanos de sexo masculino, identificando al señor FRANCISCO BRITO RAYMUNDO. f) Se establece que se identificó las osamentas de MAGDALENA CETO MORTEN, BERNARDO CHAVEZ, PEDRO CETO LOPEZ Y JOSE CETO LOPEZ. g) Se establece que se encontró osamentas humanas pertenecientes a MARIA RIVERA COBO Y NICOLAS RIVERA PEREZ. h) También se establece que en Xemanzana, Quiché, se recuperaron las osamentas de TERESA COBO MATON. i) El perito indica como se produce la excavación y recuperación de restos fósiles. j) El perito es una persona con experiencia en Arqueología Forense. k) El perito explicó las técnicas de excavación y recuperación de restos óseos. l) Explica que si se encontraron



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2º
- 281 -



restos óseos expuestos al fuego.-----

16. La perito REINA PATRICIA IXCOT CHÁVEZ ratificó los Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) cinco de diciembre de dos mil siete, b) ocho de agosto de dos mil seis, c) ocho de agosto de dos mil seis, d) ocho Agosto dos mil seis, e) veintiséis de noviembre de dos mil siete, f) dos de diciembre de dos mil ocho, g) dos de Diciembre de dos mil ocho, h) ocho de agosto de dos mil seis, i) ocho de agosto de dos mil seis, j) diez de diciembre de dos mil siete. **En todos los peritajes participó en la fase de Antropología Forense.** Del peritaje de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, página cincuenta y seis indicó que el resultado de antropología social se comparó con los resultados de Antropología y se hicieron varios cuadros por fosa y por sexo. El primer cuadro es un grupo femenino adulto y aparecen los nombres de víctimas, identificadas por sexo y edad. En el peritaje (ochenta y dos) de fecha ocho de agosto de dos mil seis, de la conclusión número cuatro indicó que la osamenta fue identificado como Pedro López Castro en base a edad, contexto, ropa y entrevistas ante mortem. En el peritaje indicó que la osamenta fue identificada como Cirilo Ramírez Salas en base a partida de nacimiento, edad, sexo y ropa así como contexto. Del peritaje conclusión número cinco la osamenta fue identificada como Juana Herrera en base a edad, sexo, testimonio y contexto. El peritaje de fecha dos de diciembre la osamenta fue recuperada e identificada como Antonio Pérez González en base a edad, sexo, certificación de nacimiento, testimonio y contexto. El peritaje la osamenta recuperada fue identifica como Marco Castro basado en edad, sexo, contexto y ropa. El peritaje la osamentas fueron identificadas como Marta Matom en base edad, sexo, ropa y

contexto; Miguel Toma Matom en base a edad, ropa, sexo y contexto. En relación al peritaje osamenta identificada como Antonio Tomás Mejía con base edad, sexo, contexto y ropa. **A su declaración e informes periciales se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Hace ver que se encontraron restos humanos con erosión leve y exposición al fuego. b) Indica que en los restos humanos encontrados en Villa Hortensia Dos, Cotzal, se encontraron restos humanos de dos individuos, que tenían impacto de proyectil de arma de fuego. c) Identifica entre los restos encontrados al señor CASILDO PINTO RAYMUNDO y GASPAR COBO. D) Sirve para establecer que se encontraron veintidós cadáveres, cuyos nombres aparecen detallados en el informe respectivo. E) La perito es una persona con experiencia en la materia.-----

17. El perito SERGIO OSWALDO GARCÍA LÓPEZ: ratificó **Informes Antropológicos Forenses** de fechas: a) cinco de diciembre de dos mil siete, b) diecinueve de agosto de dos mil cinco, c) veinte de febrero de dos mil seis, d) veinticinco de mayo de dos mil nueve, e) veintitrés de febrero de dos mil nueve, f) veinticinco de mayo de dos mil nueve, g) veintitrés de febrero de dos mil nueve, h) veintiocho de Mayo de dos mil ocho, i) veintiocho de Mayo de dos mil ocho, j) veintiséis de noviembre de dos mil siete, k) veintiocho de abril de dos mil ocho, l) dos de febrero de dos mil nueve, m) veintinueve de junio de dos mil nueve, n) veintiocho de mayo de dos mil nueve, ñ) veintitrés de Febrero de dos mil nueve, o) veintiocho de abril de dos mil ocho, p) dos de febrero de dos mil seis, q) veintiocho de abril de dos mil ocho, r) dos de febrero de dos mil seis, s) veintiocho de abril de dos mil ocho, t) veintitrés febrero de dos mil nueve, u) veintitrés de Febrero de dos mil nueve y v) dos de febrero de dos mil seis. La fase que trabajó fue la fase de arqueología



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015

Of. 2°
-283-



forense. Dentro del área Ixil San Gaspar Chajul, Santa María Nebaj y San Juan Cotzal; Santa María Nebaj está dentro de la rama de la sierra Madre de Iso Cuchumatanes; la parte más debajo de Chajul pertenece un poco más al norte de la tierra de Chamal y hay climas variados en el área de San Juan Cotzal. Altura de mil trescientos metros hasta dos mil quinientos metros de altura. Varía mucho dentro del terreno. El acceso a los lugares en las primeras incursiones que tuvieron hacia los lugares en donde hicieron las exhumaciones hubieron aldeas en las cuales tuvieron que caminar catorce horas para poder entrar a las Aldeas por veredas y ríos, así mismo era camino de terracería hasta cierto lugar si se tenía que proceder a caminar dos o tres horas en ciertos lugares, en las zonas más alejadas como era San Juan Cotzal y Chajul tenían zonas muy alejadas en donde tenían que caminar doce a catorce horas para poder llegar a una Aldea y de allí les tocaba caminar cuatro horas diarias para poder llegar a los lugares en donde estaban enterradas las personas. **A su declaración e informes periciales se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Describe que en los restos humanos encontrados, desmembrados, algunos presentaban exposición al fuego. b) Identifica el nombre de las personas cuyos restos fueron encontrados y después identificados. C) En cada informe describe el lugar donde se realizó, las osamentas encontradas y la identificación en base a sexo y edad. D) Explica el método que se utilizó en las trincheras exploratorias, para recuperar las osamentas. E) Es una persona con experiencia en la materia.-----

18. El perito BYRON ESTUARDO GARCÍA MÉNDEZ: ratificó los Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) cinco de diciembre de dos mil siete,

b) nueve de junio de dos mil diez, "RECTIFICACION: conclusión número catorce en donde dice se estableció la causa de muerte en las cinco osamentas debe leerse se estableció la causa de muerte en tres de las cinco osamentas tal como lo explica el cuadro de abajo." c) veintitrés de febrero de dos mil nueve, AMPLIACION: la conclusión número siete es continuación de la número seis, es una solo conclusión." d) veintiséis de noviembre de dos mil siete, e) veinte de febrero de dos mil siete, f) treinta de abril de dos mil diez, g) veinte de febrero de dos mil siete, h) veintiuno de noviembre de dos mil siete, i) veintitrés de Febrero de dos mil nueve, j) veintitrés de Febrero de dos mil nueve, y k) diez de diciembre de dos mil siete. RECTIFICACION: en la página inicial del documento en la carta de envió se consigna que la investigación antropológica forense fue En Los parajes de Santa Clara pero debe leerse de Santa Marta. Trabajó la fase de Antropología Social. El perito indicó que Setenta de sus noventa y tres peritajes han sido realizados en la región Ixil municipios de Nebaj, Chajul y Cotzal dentro de esas investigaciones ha realizado más de doscientas cincuenta entrevistas y más de ciento noventa hechos de carácter violenta vinculados al Conflicto Armado Interno. Durante las once investigaciones el terreno varió de muchas maneras trabajó tanto en el área urbana de Nebaj dentro del cementerio así como también en las áreas más alejadas de Chajul en los casos de Sajsiban trabajó en terrenos complicados en donde hay que caminar bastante y son terrenos con mucha dificultad para poder llegar a los puntos en donde se encontraban las fosas y los familiares de las víctimas. Del peritaje de fecha treinta de abril del año dos mil diez Según información aportada trata sobre la detención ilegal de cuatro individuos



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia

C-01076-2011-00015

Of. 2°

- 285 -



dentro de una vivienda en el Centro Urbano de Nebaj, al parecer esas personas se encontraban bebiendo reunidos son familiares y por la noche el Ejército los sustrajo de su casa y desaparecieron. Años más tarde una de las hijas de uno de los fallecidos va a Nebaj y a través de uno de los Comisionados Militares que participó en aquella desaparición logra enterarse que su familiar junto a otras tres personas esta en una fosa colectiva dentro del cementerio número dos de Nebaj, por ello fue que se localizó la fosa. El peritaje de fecha nueve de junio del año dos mil diez, indicó que los hechos ocurrieron el quince de junio del año mil novecientos ochenta y dos una familia se encontraba dentro de una vivienda en la Aldea Pexla alejada del Centro Local. La familia estaba compuesta por padre, madre y dos niñas una de un año y la otra de cuatro a los; la madre estaba en estado de gestación con siete meses de embarazo. A la casa se presentó gente integrante del Ejército de Guatemala y sacaron al padre de la casa y luego lo ejecutaron en las afueras de la vivienda y luego ejecutaron a las dos niñas y la madre embarazada dentro de la vivienda. Así fue relatado por los familiares e informantes. Luego las personas fueron trasladadas a una fosa de carácter colectivo en el cementerio local de Pexla. Esa información coincide con la fase arqueológica, desde las edades establecidas hasta las formas como fueron ejecutadas es decir con impactos de proyectil de arma de fuego; se ratifica el hecho en tanto que las edades y sexos de las osamentas eran coincidentes con los testimonios. **A su declaración e informe pericial se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Permite establecer que entre los restos óseos, se detectó la existencia de restos óseos calcinados. b) Se establece la existencia de restos óseos de una mujer en

gestación. c) Se determina que las personas fueron objeto de desplazamiento masivo y algunas murieron por inanición. d) Los peritajes realizados proporcionan el nombre de las personas fallecidas. e) En los peritajes se establece que murieron niños, mujeres, ancianos y hombres de diferentes edades. f) Confirma la existencia de cementerios clandestinos. g) Según las entrevistas realizadas, las personas estuvieron en estado de indefensión, por lo que los sobrevivientes se desplazaron en forma masiva. h) Cada informe refiere la fecha, el lugar y el contexto dentro del cual se efectuó el análisis. i) El perito es una persona con experiencia en Antropología Social. j) El perito explica la coincidencia entre la parte antropológica y arqueológica del informe. k) Hace ver que a las personas que entrevistó pertenecen al grupo Ixil.-----

19. El perito JOSE FERNANDO MOSCOSO MOLLER ratificó peritaje Antropológico Forense de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho. **Participó en la Fase arqueológica.** Indicó que el sitio uno constituía un antiguo cementerio de la comunidad de Chel el cual había sido reutilizado después del crimen pasivo para inhumar a una parte de las osamentas. En ese lugar se colocaron algunos monumentos para señalar la ubicación de las fosas tales como arbustos ornamentales que indican los lugares precisos de las fosas. La fosa número dos era un espacio en una colina en donde se habían inhumado algunos restos de ropa y en donde encontraron restos óseos pertenecientes a una única persona por lo tanto era un cementerio clandestino de una sola persona. El número tres ésta constituido por cementerio de la comunidad, un cementerio que era el de uso corriente al momento de los hechos y en el cual habían sido construido panteones de



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2º.
287 -



materiales como adobe con nichos, en los nichos fueron inhumados los cuerpos de víctimas del mismo evento. Cuando indica crimen masivo se refiere al crimen ocurrido el tres de abril de mil novecientos ochenta y dos en donde según testigos o personas entrevistadas durante todo el proceso de investigación antropológico forense y el hecho mismo que fue denunciado a la Fiscalía de Nebaj y al Tribunal Tercero de Primera Instancia de donde Paso al Juzgado de Paz de Chajul y después que dependió el discernimiento de cargo que le hicieron a la Fundación de Antropología Forense de Guatemala. Indicó que un entierro primario es aquel que los antropólogos forenses pueden recuperar en el mismo lugar en donde fue inhumado originalmente, mientras un entierro secundario es aquel que fue movido del lugar primario en donde fue enterrado, por ejemplo puede enterrarse un cuerpo en una fosa y diez años después ser exhumado y colocado dentro de un nicho o dentro de una fosa, eso lo hace un entierro secundario, mientras el primario se encuentra exactamente en el mismo lugar de la inhumación. El entierro directo es en el suelo y entierro indirecto se habla de nichos. En cuanto a entierro colectivo es aquel que dentro de una misma fosa se encuentra más de un individuo enterrado mientras un entierro individual es en donde solo una osamenta a sido inhumada. **A su declaración e informe pericial se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** A) Hace referencia a las fosas encontradas y los restos humanos. B) Indica que se encontraron restos óseos que se vinculan a crimen masivo. C) Explica en forma detallada como se realiza el procedimiento de exhumación. D) Es una persona con experiencia en Arqueología.-----

20. El perito **JOSÉ SAMUEL SUASNAVAR BOLAÑOS** ratificó el Informe **Antropológico Forense** de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho. En este peritaje por la cantidad de víctimas es responsable de la fase de Antropología Social que en su momento se conocía como Recopilación de datos, informe de mil novecientos ochenta y ocho, también participó en la fase de arqueología y antropología social. De las versiones de hechos hay una concentración en la fecha y todos los testimonios coinciden en que miembros del Ejército de Guatemala provenientes del Destacamento Militar de La Perla fueron los que llegaron alrededor de las ocho de la mañana en la Aldea. En esa versión dicen que convocaron a las personas a la Alcaldía Auxiliar y como no cabían utilizaron el espacio del Salón Parroquial en donde dividieron hombres y mujeres. Hay mínimo dos testimonios que hablan de violaciones sexuales y otro testimonio habla que al quitarle la ropa a una de las señoras encontraron una cantidad grande de dinero que fue suficiente para quitarle la ropa a todas las mujeres, la ropa la pusieron alrededor de un puente en donde le prendieron fuego y posteriormente a las mujeres y hombres los llevaban en grupos de cuatro o cinco los llevaban al Puente que libera el Paso del Río Chel en donde sujetaban a las personas y en el pasamanos del puente era donde les colocaban la cabeza para que con el machete le daban los golpes y luego tiraban los cuerpos al mismo cauce del río. Muchos de los hombres no se encontraban ahí por dos razones porque salieron corriendo sabiendo de la llegada del Ejército y otros se encontraban en sus actividades agrícolas fuera de las casas. La acción de dar muerte a las personas terminó a las dos de la tarde y posteriormente a eso procedieron a quemar las casas y siembras que habían en el lugar y luego



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.
289 -



aproximadamente a las cuatro de la tarde se retiran los miembros del Ejército. Los hombres sobrevivientes se juntan y lo que hacen es que en el cause del río tratan de formar una especie de presa para que los cuerpos quedaran ahí flotando y así no se fueran y se llevan cinco días en llevar los cuerpos hacia el cementerio. En el nuevo Cementerio había nichos los cuales fueron aprovechados para depositar ahí los cuerpos. Por el estado de descomposición no podían ser trasladados hacia el cementerio en donde llevaban los demás cuerpos sino que lo dejaban a medio camino en donde hicieron unas fosas y trataron de inhumarlos. Los sobrevivientes se fueron a la montaña y retornaron años después primero en Finca La Perla y luego a Chel. La primera fosa tenía veintidós osamentas y estaban colocadas la mitad de oeste a este y la otra mitad de este a oeste y lo que hubo fue un aprovechamiento de espacio en lo mayor posible; las otras fosas tenía la particularidad que había representación de grupos familiares dentro de las mismas fosas orientadas de oeste a este. La fosa cinco era solo hombres la particularidad era que ellos eran amigos igual que los hijos. Las osamentas no tenían ropa, lo que tenían era que estaban cubiertas con nylon o con algunos pedazos de tela. La característica fundamental fueron los aretes que las mujeres tenían con los rasgos típicos del área Ixil o Chel como en la actualidad usan las mujeres. Los testimonios refirieron tanto la forma de la muerte de la personas así como el lugar en donde fueron inhumados y la forma como fueron inhumadas lo cual se comprobó con la cantidad de osamentas encontradas, no se encontraron osamentas por el estado de descomposición como en la parte intermedia que solo encontraron partes de la osamenta. La forma y el lugar del enterramiento es coincidente Son

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2º.
- 290 -

coincidentes las identificaciones que se localizan con las personas y también con los traumas que se pudieron observar en la fase de laboratorio que son coincidentes con lo narrado con los testimonios. Nonatos son seres que todavía estaban en el vientre de la madre, ellos calculan la edad de los individuos por meses lunares de acuerdo al grosor y tamaño de algunos huesos en particular y fueron encontrados dentro de la región pélvica de las personas identificadas como sus madres. Una parte de los testimonios narra que con las prendas de vestir que les quitaron a las mujeres les prendieron fuego y que ahí también quemaron a unos niños, la otra parte puede ser por el estado de descomposición que los cuerpos iban alcanzando al estar dentro del río y que no pudieron ser trasladados por los sobrevivientes hacia una fosa para poderlos inhumar. Es una gran cantidad de infantes los que fueron muertos y que de ese hecho en el momento que hicieron la investigación había dos sobrevivientes, dos niñas las que sobrevivieron porque las tiraron al río sin haber muerto. Procedió a la darle lectura la conclusión número once. En una conclusión refiere que unas de las víctimas reportadas pertenecen al grupo etnolingüístico Ixil, eso fue porque primero es cuestión de cómo la persona se asume así misma, ya que ellos se asumen como Ixiles, uno de los primeros testimonios narra somos Ixiles, somos de acá somos nacidos en éste lugar y aquí no vinieron a matar. Después está la parte lingüística que tiene que ver con la relación que van teniendo entre sí, y en la parte de aspectos sociológicos son muy amplios y refieren al mito que pueden tener como grupo tanto la identificación social como la pertenencia del lugar. Después los lleva a las situaciones de la propia vestimenta de las personas pero que en algunos hombres se ven



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2°.



ciertos rasgos que son características de esa región, por ejemplo los hombres usan mucho el sombrero y un saco llamado algodón. Ellos mismos se asumen como ixiles. En el momento que llegaron estaban haciendo un nuevo puente fue en octubre del año anterior y había otro nuevo puente. De las osamentas no recuperadas existe la posibilidad que algunas se las haya llevado el río. El problema se da en los cuerpos que estaban en estado de descomposición que no lograron ser llevados a otro lugar y que no se sabe con exactitud ya que después de cinco días el estado de composición es avanzado y no ponían tener cargado a un cuerpo sino solamente partes. La altura del puente hacia el río es aproximadamente de cuatrocientos metros de distancia y altura aproximadamente ochenta y noventa metros. Del puente al agua eran aproximadamente cinco metros. No era caída libre al agua sino que era una parte muy rocosa por lo que en la caída se cae a las rocas de los lados. Conforme iban recuperando los cuerpos se podía observar si existían traumas, ya que se observaba el corte o una lesión que tenía el hueso, lo que se hace en ese momento es que se registra que ese hueso tiene algún tipo de trauma lo cual es confirmado en el laboratorio para dar la conclusión acerca de que tipo de trauma se trata. Lo mismo ocurre cuando hay un proyectil de arma de fuego se encuentra el proyectil de arma de fuego, se reporta en que región lo cual ya son confirmadas en el laboratorio. Se procedió a la reproducción de unas fotografías. Procedió a explicar cada una de las fotografías. Cuando ellos fueron el único servicio que tenía la aldea era agua potable. Las construcciones son posteriores a la masacre en vista de que las anteriores fueron quemadas. La mayor cantidad de lesiones fue localizada en cuello y cráneo. En la fosa número seis encontró osamentas

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.
- 292 -

desarticuladas que es una parte de osamenta y que tiene que ver con el tiempo que los cuerpos llevaban en el río. La fosa nueve es una fosa secundaria en donde los cuerpos estaban desarticulados, es costumbre aprovechar los lugares de enterramiento y posterior a los eventos las familias tuvieron otros muertos y al momento de ingresar ese cuerpo lo que hicieron fue juntos los huesos que habían anteriormente y los mezclaron. Lo que hicieron fue recuperar los restos que pertenecían a un infante y a un adulto. Dentro de las osamentas no contabilizó los otros cuerpos debido a que ellos tenían un testimonio muy cerrado acerca de que ahí se depositaron los cuerpos de tres individuos y una señora embarazada, lo que hicieron fue buscar a esos tres y la otra persona que había era un señor de sexo masculino de edad avanzada que no tenía ninguna relación dentro del evento investigado. El señor estaba adentro de un ataúd que tuvieron que mover para sacar los restos de los demás individuos pero no lo contabilizaron. Todas las personas refirieron ser agricultores, maíz, café y se observaba siembras de plátano; también se dedicaban a tejer y ocasionalmente trataron de emplearse como empleados de las grandes fincas y migraciones temporales a las fincas pacíficas de la costa del país. **A su declaración e informe pericial se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Su informe permite establecer la forma en que se encontraron nueve fosas, que contenían sesenta y ocho víctimas. b) Sirve para confirmar que las víctimas eran pertenecientes al grupo Ixil. c) El grupo de víctimas estaban conformados por neonatos, niños, adolescentes, jóvenes y adultos. d) Sirve para constatar que las víctimas presentaban heridas de proyectil de armas de fuego y regiones cortantes en el cuello, así como



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°
293



lesiones en le cráneo. e) El informe presenta la descripción de cada osamenta. f) Se encuentra la identificación de veintiséis personas, cuyos nombres aparecen en el informe. g) El perito es una persona con experiencia en Antropología Social, entre otras ciencias. h) Describe los testimonios presentados por las víctimas, los cuales coinciden con las osamentas que fueron encontradas. i) Dentro de su presentación visual, se observa el lugar donde ocurrieron las masacres, la población Ixil, los enterramientos cerca del río Chel, las inhumaciones, apreciándose también las osamentas con lesión en el cráneo y en el cuello. j) También en sus conclusiones se da a conocer la existencia de heridas por arma de fuego, lesiones en el cráneo, posiblemente producidas por caída de altura considerable. k) Dentro de sus conclusiones, también contempla la existencia de osamenta de la madre y del neonato. l) Indicó la metodología y procedimientos utilizados para la realización del peritaje. m) El perito es una persona con amplio conocimiento en la materia, reconocido a nivel nacional e internacional.-----

21. El perito LEONEL ESTUARDO PAIZ ratificó el Informe Antropológico Forense de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho. Del peritaje recuperaron sesenta osamentas. Trabajó la fase de antropología forense. Localizaron dos nonatos los cuales estaban asociados en la parte pélvica de las osamentas. Fueron cinco infantes de cero a tres años, dieciocho niños de cuatro a doce años, cuatro adolescentes de trece a diecisiete años. Ancianos fueron cinco mayores de cincuenta años. La mayoría de personas iban de cero a treinta años. A su declaración e informe se les otorga valor probatorio por las razones siguientes: a) El perito es una persona con amplia experiencia en la materia. b) Da a conocer

Organismo Judicial
www.organismojudicial.gob.gt

la existencia de restos fósiles de neonatos, infantes de cero a tres años, adolescentes y ancianos. c) Indica que las osamentas si tenían traumas que se confirman en el análisis osteológico. d) Sirve para establecer que en su análisis encontró restos óseos que presentaban trauma producido por proyectil de arma de fuego, así como heridas cortantes y contusas.-----

22. El perito RENALDO LEONEL ACEVEDO ALVAREZ ratificó Informe Antropológico Forense de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho. Indicó que primero hizo un reconocimiento del área, recorrió y vio como estaba, observó que habían unas represiones en el terreno lo cual es indicativo que el lugar puede presentar fosas porque se hunde el terreno al descomponerse la carne de los cadáveres. Habían unas plantas ornamentales lo cual indicaba que dentro de las depresiones podía haber algún indicio de muertos. Luego trazaron trincheras (zanjas) las cuales sirven para aproximarse en donde están los vestigios o cadáveres. AL remover la tierra se dieron cuenta que los estratos del suelo estaban removidos, y generalmente están en orden estrato A (tierra negra) estrato B (tierra café) estrato C (tierra amarilla) los cuales varían pero se dieron cuenta que estaban revueltos lo cual quiere decir que habían sido removidos. Luego aparecieron vestigios humanos, osamentas. Hicieron una excavación siguiendo la orilla de las osamentas y delimitaron cada una de las fosas. En esa parte se llama El Cementerio Viejo en donde encontraron cinco fosas conteniendo diferentes cantidades de muertos por ejemplo una tenía veintidós muertos y las otras variaban. Tenían el testimonio de unos enterramientos que se habían dado a la orilla del río. El Cementerio estaba en la parte elevada de un cerro bastante empinado que para subir del río al



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



cerro es difícil por lo que parte de los muertos fueron enterrados en la orilla del río. Lamentablemente solo pudieron encontrar una osamenta. Las causas por las cuales no aparecieron más pueden ser variadas desde la crecida del río. Había otra área en el Cementerio Nuevo, en donde los muertos fueron enterrados dentro de los nichos, fueron enterrados por familiares y no había donde perderse de cuales eran las tumbas. Se recuperaron un total de sesenta osamentas. **A su declaración e informe se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) El perito es una persona con experiencia en Antropología Forense. b) Indica la forma en que se procedió a la búsqueda de los vestigios humanos. c) Confirma que se encontraron restos humanos enterrados cerca del río.-----

23. El perito MARLON EDWIN GEOVANNI GARCÍA ARREAGA ratificó el peritaje Antropológico Forense de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho. Participó en el peritaje y la exhumación inició en enero de mil novecientos noventa y ocho. Procedió hacer la presentación de las fotografías. Indicó que son las conclusiones del registro fotográfico del peritaje antropológico forense realizado en Chel, Chajul Quiché. La pericia antropológica forense consiste en dos fases, la primera de campo en la que se enmarca también la investigación arqueológica y antropológica social y la segunda fase que es el análisis de laboratorio de los hallazgos hechos. En las fotografías se observa el puente sobre el río Chel y la localización de las fosas de la número uno a la nueve. Se observan restos humanos con indicadores de violencia circunmortem, como fracturas en costillas, heridas en mandíbula y cuello; objetos asociados a individuos que sirven para determinar su procedencia étnica, por ejemplo cintas de cabeza y aretes



usados por mujeres indígenas, también se encontraron osamentas que pertenecen a neonatos, niños y adolescentes comprendidos hasta los diecisiete años aproximadamente. **A su declaración e informe pericial se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** A) Es una persona con conocimientos en Investigación Arqueológica, Antropológica y Social. b) Explicó que cerca del río Chel, fueron encontradas varias fosas con restos humanos. c) Explica que los esqueletos tienen indicadores de violencia circun-mortem, como fracturas completas en costillas, heridas en mandíbula y cuello. d) En su presentación visual se aprecian objetos asociados a indicadores de procedencia étnica.-----

24. El perito JORGE LUÍS ROMERO DE PAZ ratificó los Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) veintitrés de mayo de dos mil once, **ACLARACION: en la conclusión número nueve debe leerse Juana López Lux y no Magdalena Maldonado Lux.** b) veintitrés de mayo de dos mil once, c) diecinueve de enero de dos mil nueve, d) treinta de noviembre de dos mil siete, y e) veintisiete de agosto de dos mil siete. En el peritaje de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve trabajó como perito en Antropología Social y en los otros cuatro informes trabajó como perito en Arqueología Forense. En los peritajes de arqueología forense los efectuó en las áreas señalados por los familiares en donde se estaba realizando el señalamiento y ubicación de los probables enterramientos. Los lugares eran montañosos en las afueras de los cantones, áreas rodeadas de vegetación, sin ningún tipo de construcción habitacional alrededor. La fase de antropología social fue coincidente con la fase de arqueología social ya que se desprende porque se pudo hacer la identificación de cada una de las



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-07076-2015-00015

osamentas que comprenden los diferentes peritajes que realizó. A su declaración e informes periciales se les otorga valor probatorio por las razones siguientes: a) El perito es una persona con experiencia en la materia. b) En cada informe pericial, describe los hallazgos encontrados.-----

25. El perito GUILLERMO ERNESTO VÁSQUEZ ESCOBAR: ratificó los Informes Antropológicos Forenses identificados como: a) veintitrés de mayo de dos mil once, b) veintitrés de mayo de dos mil once, MODIFICACION: En la conclusión número cuatro en donde se lee los restos pertenecen a dos individuo, debería decir los restos pertenecen a dos individuos" c) veinte de junio de dos mil seis, d) dieciséis de agosto de dos mil siete, y e) diez de diciembre de dos mil siete. La parte que realizó fue la fase de Arqueología Forense. En el peritaje de fecha veinte de junio del año dos mil seis indicó que las condiciones del cuerpo dentro de la fosa (osamenta) indicaba que había sido inhumada de una forma rápida de una manera no tradicional, pero si fue enterrada; recuerda que tenía ropa. Indicó que en la fotografía del informe se observa que tenía ropa puesta, durante la fase de arqueología registraron la ropa pero se embolsó no la limpiaron ya que es en la fase de antropología forense laboratorio en donde se hace un estudio más detenido, ellos solo se dedican a registrar la ropa. Esa ropa podría ser la llamada "típica". La mayoría de los casos fueron realizados en Aldea Villa Hortensia la cual estaba ubicada a cinco kilómetros de la Finca San Francisco un lugar bastante retirado en esa época considera que el acceso era más complicado; en la Aldea Parramos, el acceso aún en el día era bastante dificultoso, en Aldea Tucamal la fosa se encontró en una ladera o barranco en donde había una terraza para sembrar milpa, era una

pendiente en donde se hizo una terraza y en esa terraza se hizo la fosa pero el acceso era bastante difícil. Las otras Parramos se tuvo que caminar por lo menos cinco horas para llegar al lugar eran lugares de difícil acceso. **A su declaración e informes periciales se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Describe las fosas y enterramientos encontradas. b) El perito es una persona con experiencia en Arqueología Forense. c) Explica el procedimiento utilizado en las trincheras exploratoria y la forma en que se encontraron restos óseos.-----

26. El perito EDDY ARMANDO JOAQUÍN GÓMEZ: ratificó Informe Antropológico Forense de fecha nueve de junio de dos mil diez. Participó en la fase de arqueología forense. **AMPLIACION: en el apartado de las conclusiones por omisión involuntaria no figuran las de la fase de arqueología forense. "CONCLUSIONES 1. EN el Cementerio de la Aldea Pexla Grande Nebaj Quiché se localizó una fosa que contenía restos óseos humanos. 2. La fosa denominada fue de tipo primario, directo y colectiva. 3. Por las características del entierro es probable que haya sido por personas allegadas. 4. Se recuperaron dos vestigios metálicos el primero asociado al cráneo de la osamenta dos. El segundo vestigio metálico fue recuperado en el área del tórax de la osamenta número cinco. La parte de arqueología forense corresponde a la fase de recuperación de restos óseos y algún otro tipo de recuperación de vestigio asociado a la fosa localizada. Fueron dos procedimientos el primero para la fase de excavación que inicia con la excavación de una trinchera excavatoria en el lugar indicado por familiares y testigos en el Cementerio de Pexla Grande. Al localizar restos óseos en la excavación se le denominó fosa a**



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



partir de ese momento se amplía la misma para conocer los límites originales de la fosa y para tener el espacio necesario de poder trabajar los hallazgos. Los otros procedimientos en relación al proceso de exhumación. Previo a levantar o recuperar los restos se realizó un inventario óseo de manera detallada. Hicieron un registro en la ficha correspondiente de datos acerca de profundidad, posición del espacio que ocupaba cada una de las osamentas y algún otro tipo de artefacto asociado así como los puntos cardinales. Para la exhumación los restos óseos fueron colocados en bolsas de papel y todo artefacto asociado en bolsa de nylon todo fue rotulado con un código asignado desde lo interno y ambas bolsas fueron colocadas en una caja de cartón sellada y firmada por el perito para el respectivo traslado a la Sede de la Fundación de Antropología Forense Almacén de Evidencia para posteriormente para el Laboratorio de Antropología Forense. **A su declaración e informe se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Indicó como se localizaron los restos humanos en Pexla Grande, Nebaj. b) Hace ver que a los restos óseos humanos, se les encontraron vestigios metálicos. c) El perito es una persona con experiencia en la materia.-----

27. El perito **MARCO DAVID GARCÍA KING** ratificó el **Informe Antropológico Forense** de fecha nueve de junio de dos mil diez. Elaboró la parte de genética Forense es decir la comparación y obtención de perfiles de ADN. La genética forense consiste en la utilización de obtención de perfiles genéticos de perfiles de ADN para la identificación de personas. La técnica lo que hace es obtener información de regiones específicas del ADN con el objetivo de obtener un perfil genético, el cual es como un número de

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.
- 300 -

identificación que individualiza a cada persona. A partir de allí pueden compararlo contra muestras conocidas las cuales pueden ser directas es decir una muestra de la misma persona o muestras indirectas que son de familiares para poder hacer una identificación. Esa identificación también se sustenta con un resultado estadístico que indica la certeza de la misma. El procedimiento de extracción de muestras se basa en la liberación del ADN de las células de las muestras que se procesan y luego la purificación o aislamiento del ADN para así poder obtener un perfil genético. De la conclusión número quince del peritaje indicó que participó en la identificación de la osamenta por ADN. La parte de la comparación de los perfiles genéticos se realizó en las instalaciones de la Fundación de Antropología Forense en el Laboratorio de Genética Forense. El perfil genético obtenido de la osamenta se comparó contra perfiles genéticos de familiares, esto por medio de la utilización de software especializado en la identificación humana por ADN, el cual da una indicación de que el perfil genético de un individuo desconocido puede formar parte de una familia por medio del ADN comparado y da un resultado estadístico que sustenta la comparación. **A su declaración e informe se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Sirve para establecer que fallecieron cinco personas en el lugar. b) Confirma que hubo desplazamiento interno. C) Hace ver que se recuperaron osamentas y vestigios en el lugar. D) El perito es una persona con amplia experiencia en Bioquímica y Genética Forense y ha recibido capacitación. E) Explicó el procedimiento de extracción de muestras y el análisis de perfil genético. F) Indicó que el perfil genético es único en cada persona. G) Dió a conocer que el peritaje efectuado posee un noventa y



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2º.
- 301 -



nueve punto siete por ciento de certeza.-----

28. La perito MISHEL MARIE STEPHENSON OJEA: ratificó el Informe Antropológico Forense de fecha nueve de junio de dos mil diez. Participó como perito en genética forense en la parte de Genética. En éste peritaje recibieron cinco osamentas en el Laboratorio de Genética Forense una de ellas fue la identificada por medio de ADN. La identificada por medio de ADN es la Osamenta número tres que fue identificada como Ana Guzmán Brito. La osamenta identificada corresponde a una osamenta de adulto de sexo femenino. **A su declaración e informe pericial, se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Determina la recuperación de cinco osamentas. B) La perito tiene especialidad en Genética. C) Explicó como se elaboró el perfil genético.-----

29. La perito ALMA NYDIA VÁSQUEZ ALMAZAN: ratificó los Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) nueve de junio de dos mil diez, **AMPLIACION:** en la fase de conclusiones por errores de transcripción no incluyó los nombres de las personas que fueron identificadas durante el análisis sin embargo si están contempladas en el Resultado de la Antropología Forense de la cual participó. Trabajó la fase de Antropología Forense. b) treinta de noviembre de dos mil siete, c) veinte de febrero de dos mil siete, Trabajó en la fase de Antropología Forense. **MODIFICACION,** página veintiocho de las CONCLUSIONES del peritaje literal I. se lee "las caries descritas en el inciso I." y debe leerse "las caries descritas en el inciso H de la fase de resultados de la fase de antropología forense." d) veintitrés de noviembre de dos mil nueve, e) veinte de febrero de dos mil siete **"AMPLIACION: en las CONCLUSIONES**

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.
- 302 -

en la literal J se lee se observaron traumas circun mortem en la osamenta 55811 y debe leerse se observaron traumas circun mortem en cráneo de la osamenta 55811” y f) veintisiete de agosto de dos mil siete. En los seis peritajes trabajó específicamente en la fase de Antropología Forense que se refiere al análisis de los restos óseos recuperados en cada uno de los sitios excavados. Los empezó a trabajar desde el momento que fueron ingresados al Almacén de Evidencia de la (FAFG) y es cuando los peritos en antropología forense toman parte y participación en el análisis que va desde el momento que se solicita toma de radiografías para posteriormente lavado y marcado de las osamentas y poder realizar un análisis antropológico forense completo. Se identificaron muchas osamentas recuperadas con base al análisis osteológico. Un análisis osteológico se refiere específicamente a establecer con cada una de las osamentas trabajadas un perfil biológico que contempla sexo, edad y estatura así como cualquier elemento individualizante que puede contribuir a identificar a la persona. También se revisa en el caso de que hubiera un tipo de ropa o artefactos asociados a la osamenta se describen y se realiza un inventario de cada uno; así también se realiza un odontograma para poder observar cualquier característica o elemento individualizante en las piezas dentales en caso estuvieran presentes en cada una de las osamentas. En el análisis osteológico también se busca un tipo de lesión de tipo ante mortem que se refiere a cualquier lesión que la persona pudo haber sufrido en vida y que dejó marca en los huesos y que pueda ser observada cuando se hace el análisis de los restos óseos. Como parte del análisis osteológico se buscan fracturas o traumas circun mortem que es como le llaman que sirve para



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2º
03 -



establecer o que sean indicadores para poder establecer la causa de muerte de la persona. Esos traumas circun mortem tienen patrones y características específicas que son indicadores para poder establecer que fue lo que causó ese tipo de traumas y ver si es compatible con determinar la causa de muerte de cada una de las osamentas con las que se está trabajando. Para determinar el rango de edad de una persona depende mucho de la etapa de desarrollo en la cual se encuentre por ejemplo en una persona adulta se trabaja la edad en base a procesos degenerativos que se van observando a lo largo del esqueleto. Es decir hay regiones específicas que van sufriendo cambios conforme la persona va creciendo, por ejemplo en la región de la cintura pélvica hay áreas específicas que son indicadores de la edad que la persona tiene por características o rasgos específicos en esa región, utilizan métodos los cuales contribuyen a que puedan establecer rangos específicos es decir con las características que se observan en una región específica únicamente se puede establecer rangos de edad, no una edad absoluta. En el caso de las personas más jóvenes van a ver etapas de desarrollo a nivel de los huesos largos principalmente a los que ellos le llaman centros de dosificación las cuales son área que conforme el adolescente van a estar no fusionadas cuando la persona es joven y conforme va creciendo se van a ir fusionando. Dependiendo de la etapa de fusión que se encuentren esas regiones va a ser así como ellos van a establecer el rango de edad. En los jóvenes es importante la información dental, se observa la etapa de desarrollo, erupción y formación que tienen las piezas dentales cada una de ellas en el caso estén presentes para saber más o menos el rango de edad que tienen la persona dependiendo la

etapa de desarrollo y erupción dental que tenga. En el caso de niños y bebés es similar se observa la dentición o dientes de leche que son las que los niños van a presentar ciertas características y ciertos rasgos de formación y erupción que van a ser indicadores del rango de edad en el cual se encuentra el niño o la niña. También se encuentran centros de dosificación que son todas las fusiones que se van dando a lo largo de todo el esqueleto, se ven huesos largos, también en la región del tórax, de la cintura pélvica e incluso en el cráneo. Se va a ir observando en los centros de dosificación distintos que son indicadores para establecer el rango de edad en el cual se encuentra la osamenta con la cual se está trabajando. En el peritaje de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve de las conclusiones diecinueve y veinte indicó que ellos únicamente observan lesiones de tipo circun mortem que afecten directamente los restos óseos es decir los huesos. En la conclusión número veinticuatro significa que en el momento que se realizó la fase de arqueología forense se concluye que ninguna de las osamentas en el lugar en donde fueron recuperadas no presentaban ropa o algún tipo de vestimenta. Explicó que durante la fase de arqueología forense cuando recibió los restos en el laboratorio se mencionaba que en la osamenta en la región pélvica se recuperaron restos óseos consistentes en cráneo y fragmentos de huesos largos que pertenecían a un nonato y en laboratorio se estableció de la misma forma que los restos óseos recuperados en la región pélvica pertenecían de hecho a un nonato, lo establecieron en base a lo antes explicado de cómo se determina la edad. En el caso de los nonatos utilizan un método que consiste en la medición de los fragmentos o restos óseos recuperados pertenecientes a esa osamenta y con eso se puede



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2014-00015
Of.2°.
305 -

establecer el rango de edad gestacional que tenía la osamenta es decir que pertenecían a una nonato. **A su declaración e informe se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) La perito indicó los lugares en donde fueron encontradas las osamentas. B) Hace ver que en las fosas encontradas en Nebaj, se encontraron proyectiles de arma de fuego los que coinciden con los impactos de proyectil encontrados en las osamentas analizadas. C) Indica que se identificó a las siguientes personas: MAGDALENA CETO LOPEZ, BERNARDO CHAVEZ, PEDRO CETO LOPEZ, MATEO SOLIS CRUZ, MARIA MATEO, MARIA RIVERA COBO, NICOLAS RIVERA COBO, DOMINGO RAYMUNDO BRITO, PEDRO SANTIAGO, TERESA COBO MATON. D) Describe las lesiones, fracturas e impactos que presentaban las osamentas encontradas. E) Hace ver que en las osamentas encontradas en Patzumal, Nebaj, presentaban lesión cortante y punzo cortante en región torácica. F) La perito tiene experiencia en Antropología Forense. G) Explicó la forma en que se realizó el análisis osteológico, para identificar a las personas. H) La perito indicó que en el peritaje de fecha nueve de junio de dos mil diez, se encontró osamenta perteneciente a un Neonato. I) La perito en forma detallada explicó la forma en que se realiza el análisis de los restos fósiles. J) La perito contestó las innumerables preguntas que le formularon los sujetos procesales.-----

30. La perito MARÍA SOLEDAD RODRÍGUEZ MARTÍNEZ: ratificó los Informes Antropológicos Forenses de fechas nueve de junio de dos mil diez ACLARACION: participó en las tomas de muestras referenciales de ADN al grupo familiar de una de las personas fallecidas; y de fecha once de noviembre de dos mil nueve. ACLARACION: a pesar de que ese informe

aparece únicamente su firma ella fue nombrada para el área de antropología social lo cual significa que no participo en la investigación arqueológica forense ni antropológica forense. Participó como perito en antropología social. Para las muestras referencias se presentó en la comunidad Pexla Grande en donde se entrevistó con el grupo de familiares de personas reportadas fallecidas dentro de éste caso, verificó mediante documentos de identificación que esas personas tenían el parentesco biológico y legal con las personas por las cuales se inició la investigación. Posteriormente realizó una pequeña charla informativa con los familiares en donde les explicó de forma puntual en qué consistía la toma de muestras de ADN y que exactamente iban hacer, además dejó un espacio para que las personas hicieran hacerle saber si tenían alguna duda. Posteriormente tomó las muestras referenciales. Las muestras fueron embaladas luego de haber tomado las muestras bucales. Con una de las osamentas las cuatro nuestros tomadas el parentesco era hermanas y en el caso de las otras dos osamentas de los niños eran tíos de las osamentas. No recuerda quienes eran los otros peritos. En la fecha señalada como fecha de muerte de la persona por la cual gira la investigación varias familias de la Aldea Visivavitz varias familias se desplazaron por áreas periféricas de la aldea por hechos de violencia registrados en días anteriores y de acuerdo al testimonio soldados del Ejército de Guatemala llegaron ese día al lugar en donde las personas se encontraban asentadas y las personas y familias salieron corriendo del lugar y únicamente la persona por la cual gira la investigación se quedó atrás y luego escucharon disparos de proyectil de arma de fuego y posteriormente las personas movilizadas se reunieron en otro sitio cercano y el único que no



OFICIO No. _____

REFERENCIA No. _____



Sentencia

C-01076-2017-00015

Of. 2°

SECRETARIA

307

regresó fue Gaspar Ramos Raymundo por lo que los familiares decían que había muerto en el lugar. Diez días después un vecino de esa persona llegó al lugar en donde presuntamente ocurrieron los hechos y encontraron restos de hueso y tela que identificó como ropa de Gaspar y fue el vecino quien lo enterró en el lugar en donde enterró los restos y posteriormente se lo comunico a la familia. **A su declaración e informes se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) El perito es una persona con experiencia en Antropología Social. B) La perito tomó muestras de ADN. C) Explicó el contenido de Antropología Social.-----

31. El perito ERICK OSWALDO DUQUE HERNÁNDEZ: los **Informes Antropológicos Forenses** de fechas: a) diecinueve de agosto de dos mil cinco, Antropología forense. b) veintitrés de febrero de dos mil nueve, fase de Antropología forense c) veintisiete de noviembre de dos mil siete, fase de Antropología forense. d) veintiuno de noviembre de dos mil siete, fase de arqueología forense; e) veintitrés de Febrero de dos mil nueve, fase de Arqueología forense y f) veintitrés de Febrero de dos mil nueve, fase de Antropología forense. En dos peritajes hace referencia a que dos personas murieron por inanición, lo que se refiere es que murieron por no ingerir alimentos, murieron por hambre. La morfología de los huesos humanos son diferentes a cualquier otro mamífero pero se hace un estudio morfológico y obviamente el conocimiento y experiencia hace posible la diferenciación en éste caso. Se identifica a las personas basándose en la fase de antropología social y haciendo una concordancia con los datos que arrojan el análisis de las osamentas analizadas y se manejan rangos de edades con los cuales se van haciendo las identificaciones en contextos. En relación al peritaje de

fecha veintisiete de noviembre del año dos mil siete, indicó que trabajó la fase antropología forense indicó que el cráneo no fue localizado porque la osamenta fue enterrada a poca profundidad y fue saqueada por animales los cuales movieron los huesos de su lugar llevándose el cráneo y solo se localizaron partes óseas en éste caso como no se localizo el cráneo no se pudo confirmar lo que indicaban los informantes. **A su declaración e informe se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Evidencia la existencia de cementerios clandestinos. B) En el informe pericial de fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco, se establece la existencia de restos óseos expuestos al fuego. c) Se evidencia la existencia de fragmentos metálicos. D) Explica que los hechos de mil novecientos ochenta y dos se produjeron en forma violenta, por medio del ejército. E) Detalla cada uno de los enterramientos encontrados en lugares clandestinos, describiendo los hallazgos de cada uno. F) En el informe de fecha veintitrés de febrero de dos mil nueve, se refiere la muerte de varias personas en forma violenta y la muerte de una persona por inanición, provenientes del destacamento "La Perla". G) Indica que en Xelojitz, se encontraron restos óseos en un cementerio clandestino, estableciéndose que unas personas murieron por actividades violentas y otras por escases de alimentos. H) En los informes aparecen detallados los nombres de las personas que fueron identificadas. I) Explicó la metodología y procedimiento utilizado en su análisis. M) El perito es una persona con experiencia en la materia.-----

32. La perito GABRIELA SOFÍA PADILLA DEL ÁGUILA ratificó los Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) veinticinco de mayo de dos mil nueve, b) dos de febrero de dos mil nueve, c) veintinueve de junio de



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-010762011-00015
Of.2º.
309

dos mil nueve, **AMPLIACION:** en la página cuatro en donde por error involuntario se escribió el señor Francisco Cobo de cincuenta años léase el Señor Jacinto Cobo; en la página treinta y ocho en el cuadro número veintiuno se lee identificado como Nicolás Raymundo léase **Nicolás Cobo Raymundo” d) veintiocho de mayo de dos mil nueve y e) veintitrés de febrero de dos mil nueve.** La metodología empleada se usó en base a la individualización de las víctimas así mismo se procedió mediante una entrevista guiada en donde se recogieron datos ante mortem en base al testimonio. El caso se trata de un contexto cerrado lo cual se refiere cuando se conoce sobre la forma de muerte y de entierro de las víctimas. **A su declaración e informes periciales se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Explicó la metodología empleada para la elaboración de los peritajes. b) Es una persona con experiencia en la materia.-----

33. La perito HEIDY HIRÚA QUEZADA ARRIAGA: ratificó los Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) veinticinco de mayo de dos mil nueve, b) veintitrés de febrero de dos mil nueve, c) veinte de junio de dos mil seis, d) dos de febrero de dos mil nueve, **RECTIFICACION:** en la página dos en el Cuadro Inicial en donde dice **Caso MP 2008/2007 debe leerse 238/2008”;** e) veintinueve de junio de dos mil nueve, **En la página treinta ocho numeral veinte en la línea uno se lee Nicolás Raymundo y debe leerse Nicolás Cobo Raymundo. En el cuadro veintiuno de la página treinta y ocho de la línea número dos columna dos en donde se lee Nicolás Raymundo debe leerse Nicolás Cobo Raymundo”.** f) veintiocho de mayo de dos mil nueve, g) veintitrés de Febrero de dos mil nueve, h) veintitrés de febrero de dos mil nueve, **“AMPLIACION: en la página noventa**

y nueve numeral diecisiete línea dos en donde se lee FAFG 916-17 por omisión involuntaria debe leerse FAFG 916-17-1" i) veintitrés de Febrero de dos mil nueve. Basicamente trata de elaborar el perfil del individuo y poder determinar sus traumas ante mortem si los tuvo, anomalías y patologías y de ser observables los traumas circummortem. En la fase de antropología forense con todos los datos se trata de dar una identificación al individuo y determinar la causa de muerte si así existiera. Como el dictamen pericial se compone de tres fases luego de que la fase de antropología social, arqueología forense, antropología forense han concluido con esos resultados se hace una comparación y se ve si existe concordancia y si así fuera se determina y se establece la identificación del individuo. **A su declaración e informes periciales, se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Ratifica los informes periciales que elaboró. B) Indica las osamentas encontradas, describiéndolas en forma específica. C) Da a conocer que en el peritaje de fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, se encontró disparos de arma de fuego, al analizar las osamentas. E) También permite establecer que en el informe de fecha veintiocho de mayo de dos mil nueve referente a las osamentas de dos personas, se encontró impactos de proyectil de arma de fuego. F) La perito explicó el procedimiento utilizado para el análisis de las osamentas.-----

34. La perito SELKET SUSANA CALLEJAS MARTÍNEZ: ratificó los Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) diecinueve de enero de dos mil nueve, MODIFICACION: en la página número diecisiete Conclusión número ocho el nombre correcto debe ser Pedro Bop Asicona y no Aiscona. como aparece registrado. b) veintiséis de febrero



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2014-00015
Of. 2°
SECRETARIA
311

de dos mil ocho y **MODIFICACION:** página número quince, conclusión número nueve la fase de arqueología y la columna aparece consignado treinta y uno lo correcto debe ser veintiún años. c) veintiocho de abril de dos mil ocho **AMPLIACION:** como la persona fue identificada en la pagina número dieciséis conclusión número nueve el nombre con que se identificó a la persona Baltazar Cuplay pero lo correcto debe ser Baltazar Cuplay Raymundo. Participó en la fase de arqueología forense. Explicó que inicialmente se visita el área en donde se realizará la investigación, se observa y se hace un recorrido de la superficie del terreno para tratar de identificar lugares con alteraciones como montículos, depresiones, plantar ornamentales o cualquier indicador de la existencia de un enterramiento. Posteriormente hace un registro fotográfico con una pizarra señalando el lugar, número de caso interno y la fecha en que se inicia la investigación, luego se traza, se excavan trincheras exploratorias con el objeto de localizar los restos óseos. Al localizar restos óseos se le denomina fosa a la excavación y se amplía para tener espacio para movilizarse sin dañar los restos óseos y los vestigios que allí se encuentren. Posteriormente se realiza la limpieza de la fosa con instrumentos adecuados para no dañar los restos óseos luego se hace un registro fotográfico, dibujos y croquis así como de todo lo localizado dentro de la fosa. También se toman fotografías de las osamentas con ropa y sin ropa. Posteriormente se procede a la exhumación de los restos óseos, embalándolos en bolsas de papel y los vestigios y objetos asociados en bolsas de nylon transparente y luego todo se embala en cajas de cartón todo identificado con las nomenclaturas designada al caso, luego se trasladan a la Fundación de Antropología

Forense. En relación a los testimonios es parte de la fase de antropología social, el contexto a que se refiere es al contexto arqueológico. Se realizaron en Cementerios de comunidades, el primero en el Cementerio de Nebaj y el segundo en el Cementerio de la Aldea Viucalbitz. En ese lugar se encontraban otras fosas y tumbas, eran lugares específicos para enterramiento, sin embargo en el caso FAFG 978 se localizó en un área montañosa con acceso difícil, era un lugar boscoso. Del peritaje de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve de la conclusión número cuatro indicó que en esa fosa el cráneo y el tórax se encontraban desarticulados, no estaban en la posición natural, la fosa fue alterada que aunque no puede determinar el momento o causa de la alteración si puede referirse al testimonio, en éste caso según el testimonio que se obtuvo en la fase de antropología social se indica que el cuerpo fue inhumado hasta el sexto día del fallecimiento y que al momento de encontrar los restos en superficie las personas, observaron que se encontraba depredado es muy probable que la conclusión corrobore los datos que aparecen en la antropología social y que es un muy probable que la osamenta fue alterada al momento de encontrarse tirada sobre la superficie. Como las tres osamentas son individuales se lleva alrededor de un día desde el momento que se localiza el hallazgo hasta que se levantan todos los vestigios de la fosa. **A su declaración y peritajes, se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) La perito es una persona con experiencia en la materia. b) Explica como se realizan las excavaciones y la limpieza de las fosas. C) Indica como se exhuman los restos fósiles.-----

35. El perito DANNY AROLD GUZMÁN CASTELLANOS: ratificó los



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015



Of. 2°
-313-

Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) veintiocho de Mayo de dos mil ocho; b) veintiocho de abril de dos mil ocho, **MODIFICACION: conclusión número seis en donde se lee a ropa de las osamentas FAFG 872-1-1 debe leerse FAFG 872-1-2 y en FAFG 872-1-2 debe leerse FAFG 872-1-3**". c) veintiuno de noviembre de dos mil siete. y d) veintiocho de abril de dos mil ocho, **MODIFICACION: en la número doce FAFG 869 debe leerse FAFG 869-2-1**. El procedimiento es ir al Departamento de Evidencias de la Fundación de Antropología Forense y solicitan que se les entregue la cadena de custodia para poder sacar la osamenta y empezar con los procesos. Uno de los primeros procesos es sacar un listado de rayos X para poder radiografiar las osamentas con la finalidad de poder encontrar algún indicio o vestigio de naturaleza metálica, así mismo ver el desarrollo dental. Posteriormente revisan las radiografías y se revisan si existen fragmentos metálicos y en que región y tratar de recuperarlos posteriormente se inicia con el lavado de las osamentas generalmente se hace dependiendo si la osamenta está en buen estado con agua utilizando un cepillo dental de cerdas suaves y palillos. Posteriormente se revisa la ropa y los objetos asociados. En el proceso de lavado se marca la osamenta con tinta indeleble con el número de osamenta registrado en campo. Posteriormente se coloca la osamenta en posición dorsal para empezar hacer el análisis, el cual se inicia haciendo un inventario por segmentos, desde el cráneo, la columna vertebral, costillas, extremidades superiores, región pélvica, extremidades inferiores hasta llegar a los huesos y falanges de los pies. Posteriormente se empieza a obtener perfiles como determinación de sexo, rango de edad, rango de estatura, registro dental, registro de lesiones ante mortem, de

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2º.
- 314 -

anomalías o patología que pudieran existir en el hueso se sigue con la revisión de la ropa. Posteriormente describe si hubieron lesiones circunmortem y todo lo anotan en una ficha. Luego lo pasan al departamento de fotografía en donde se va a determinar si existe alguna anomalía, trauma circunmortem, ya que todo queda registrado en fotografías. Analiza una por una las osamentas, y depende del estado en el que se encuentre ya que puede llevarse de uno a tres días, dependiendo la cantidad. Si tiene traumas puede llevarse un poco más de tiempo. Generalmente el hueso está bastante dañado a veces por factores del mismo enterramiento y que están provocando la erosión y puede ser que haya poco tejido óseos. Cuando terminan de hacer el análisis antropológico forense se reúnen las tres áreas Antropología social y arqueología forense y observan los hallazgos que cada uno presenta y en base a eso establecen las identificaciones de las personas, ya sea por el contexto arqueológico, por los hallazgos encontrados en la fosa, por las entrevistas ante mortem, por las entrevista que coinciden, por ejemplo el rango de edad les tiene que coincidir con la osamenta y en base a eso ellos obtiene las identificaciones de las osamentas. Generalmente en niños como el hueso es tierno se tienen muchos más elementos para establecer el rango de edad, mientras que un adulto el rango de edad se hace más difícil porque todos los puntos de fusión en el hueso prácticamente ya han fusionado. Para determinar sexo es más fácil en niños puesto que el hueso del niño no ha fusionado por lo que no puede establecer el sexo. **A su declaración e informes periciales se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Describe la forma en que se encontraban los restos fósiles al ser analizados. b) Evidencia que dentro de



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2º
SECRETARÍA
3-15

las osamentas encontradas, se localizaron las correspondientes a niños de meses y de dos a cuatro años de edad. C) Da a conocer que también se encontraron osamentas de ancianos. D) Se establece que entre las osamentas encontradas, algunas presentaban impactos de proyectil de arma de fuego en el cráneo y cuello. E) Se establece que el cadáver del señor ANDRES BRITO, presentaba heridas, las cuales se consideran producidas antes de la muerte. F) Indica que dos cadáveres fueron identificados como FRANCISCO BERNAL Y JUAN BERNAL. G) El perito es una persona con experiencia en Antropología Forense. H) Explicó ampliamente el procedimiento efectuado para analizar las osamentas.----

36. El perito JAIME ENRIQUE RUÍZ CASTELLANOS: ratificó los Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) veintiocho de Mayo de dos mil ocho, b) veintisiete de noviembre de dos mil siete, c) veintiocho de abril de dos mil ocho, d) dos de diciembre de dos mil ocho, e) veintiocho de abril de dos mil ocho, f) dieciséis de agosto de dos mil siete, g) veintiocho de mayo de dos mil ocho, h) veintisiete de noviembre de dos mil siete, “ i) veintiocho de marzo de dos mil ocho, j) veintisiete de noviembre de dos mil siete, AMPLIACION: en contexto cerrado y en el cuadro dos en donde dice fecha de fallecimiento o desaparición la fecha determinada es trece de julio de mil novecientos ochenta y tres.” k) dos de Diciembre de dos mil ocho, y l) veintiocho de abril de dos mil ocho. Trabajó la fase de Antropología Social. En relación al peritaje de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho buscaban a las personas desaparecidas: Juan Marcos Raymundo de sexo masculino de aproximadamente cinco días de nacido, Pedro García de León de sexo masculino de diez años de edad, Pedro

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.
- 316 -

Cushin Sánchez de ochenta años de edad y la señora Jacinta Velasco de sesenta años de edad. De su peritaje de fecha dos de diciembre de dos mil ocho indicó que buscaban a la señora Juana Herrera de sexo femenino de aproximadamente cincuenta años de edad en el área de Acul quien falleció el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Del peritaje se buscaba a tres personas fallecidas de sexo masculino Diego Chel de veinticuatro años, Miguel Reinoso de noventa años y Pedro López Marcos de cuatro años. Del peritaje se buscaba al señor José Brito Sánchez quien fue llevado con rumbo ignorado y quien murió de manera violenta por los soldados inhumado cerca de una loma. Del peritaje se buscaba a Domingo Gallego Sánchez de sexo masculino de dos años y medio, Catarina Cedillo de sesenta y dos años de sexo femenino, Ana Sánchez de aproximadamente un año y medio de sexo femenino. **A su declaración e informes periciales se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Describe la forma en que se encontraban los restos fósiles al ser analizados. b) Evidencia que dentro de las osamentas encontradas, se localizaron las correspondientes a niños de meses y de dos a cuatro años de edad. C) Da a conocer que también se encontraron osamentas de ancianos. D) Se establece que entre las osamentas encontradas, algunas presentaban impactos de proyectil de arma de fuego en el cráneo y cuello. E) Se establece que el cadáver del señor ANDRES BRITO, presentaba heridas, las cuales se consideran producidas antes de la muerte. F) Indica que dos cadáveres fueron identificados como FRANCISCO BERNAL Y JUAN BERNAL. G) El perito es una persona con experiencia en Antropología Forense. H) Explicó ampliamente el procedimiento efectuado para analizar las osamentas.-----



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



37. El perito **DONALDO ARNULFO CASTILLO VALDEZ**: ratificó el peritaje de fecha veintiséis de marzo de dos mil cuatro. **MODIFICACION: perito de Antropología Forense por perito en Arqueología Forense.** Está graduado en Licenciado en Arqueología y ha trabajado por más de veinticinco años en lo que corresponde a Arqueología y en procesos arqueológicos forenses durante nueve años aproximadamente. Ha realizado noventa y cinco peritajes. Cuando se presentaron en el posible lugar observaron que en la superficie habían depresiones así como protuberancias y en base a la topografía superficial y por la información de familiares y vecinos del lugar se tomó como base esos dos elementos para poder realizar una serie de excavaciones. El lugar en donde localizaron las osamentas no era un Cementerio Oficial. Recuperaron cincuenta osamentas. **A su declaración se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) En el informe se encuentra en forma detallada como fueron encontradas las fosas de cincuenta individuos en la aldea. B) El perito es una persona con experiencia en la materia.-----

38. El perito **RONY ESTUARDO PIEDRASANTA CASTELLANOS**: ratificó el Informe Antropológico Forense de fecha veintiséis de marzo de dos mil cuatro. Utilizó el Protocolo de Minnesota y el Protocolo Missing utilizado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, además los protocolos con los que cuenta el Centro de Análisis Forense de Ciencias Aplicadas de los cuales el primero es que se realiza la inspección ocular con el Ministerio Público para determinar el área que se va a excavar y luego de que les discernieron el cargo se traza las fosas, las cuales se acordonan para que ninguna persona que no esté ligada a Centro de Análisis Forense de Ciencias Aplicadas o

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.
- 318 -

ayudante de la comunidad que les va a ayudar. Se realizan las exhumaciones, se levantan osamentas por osamentas, luego se embalan en bolsas de papel y se colocan en cajas las cuales son transportadas al Laboratorio del Centro de Análisis Forense de Ciencias Aplicadas ubicado en la capital. Ya acá se realiza el análisis de antropología física que consta en determinar si son restos óseos humanos o de animales, rango de edad, sexo, si presentaba patologías visibles en los huesos y luego se vuelven a embalar y se guardan en el bodega y nuevamente son enviados al Ministerio Público en donde se entregan a los familiares. El área era un campo de futbol. Cuando se presentaron en el área era el campo de futbol de la localidad. No había ninguna seña que hubiera sido persona inhumadas en ése lugar. La fase arqueológica duró seis días. El tiempo de exhumación es de aproximadamente una hora, lo cual consta en el peritaje. Al inicio se hace referencia en Aldea Tujolóm y luego Bijolóm. En la página dos indica que hay un pie de página que dice "Los documentos elaborados por el Ministerio Público y por el Juzgado se refiere a Aldea Tujolóm nombre en idioma Ixil, los mapas consultados nombran al mismo lugar como Vijolom o Bijolom (castellanizado) para los efectos del presente dictamen se utilizará el nombre Vijolom Se embalaron todas las osamentas en cajas de cartón y se depositaron en carros de doble tracción y al momento de llegar a Santa María Nebaj las depositaron en la Fiscalía del Ministerio Público, en donde pasaron una noche porque ellos durmieron en Nebaj y al siguiente día con cadena de custodia de ellos y de la Policía Nacional Civil quien los acompañó en todo momento fue llevado hacia el laboratorio del Centro de Análisis Forense de Ciencias Aplicadas y se depositaron en la bodega en



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2°.
319 -



donde solo los perito tienen acceso. En la página nueve indica la metodología del Centro de Análisis Forense de Ciencias Aplicadas y en el inciso B presenta la escala de identificación. La escala de identificación posible hace referencia a la ausencia de elementos excluyentes como edad, estatura y resultados de la fase arqueológica, en el numeral dos la probable identificación se refiere a la ausencia de elementos excluyentes más elementos adicionales tales como rangos dentales, rasgos físicos particulares, resultados de la fase arqueológica, referencias como ropa y objetos; el numeral tres presenta una identificación positiva ausencia de elementos excluyente más elementos adicionales rasgos dentales, rasgos físicos particulares, referencias como ropa y objetos asociados así como prueba de ADN con parámetro de comparación y otros criterios científicamente aceptados. De las conclusiones finales numeral uno indico que recavaron información con personas de algunos familiares que tenía restos óseos enterrados en esa área y la información ante mortem que dieron las personas era que en esa área habían restos óseos y personas enterradas, cuando hicieron la fase efectivamente encontraron restos óseos humanos. En la conclusión dos y cuatro indicó que tomaron como referencia a nivel internacional de que la mayoría de edad o llegar a lo adulto es a los dieciocho años, los menores de dieciocho se toman como individuos subadultos, entiéndase niños, jóvenes o adolescentes. Sexo no determinado es por la ausencia de caracteres morfológicos presentes en restos óseos para determinar sexo o se encontraban muy fragmentados tal es el caso que puede ser cráneo, mandíbula o pelvis lo cual se utiliza para determinar sexo.

A su declaración e informes periciales se les otorga valor probatorio por

las razones siguientes: a) Es una persona con experiencia en Arqueología Forense. b) Aporta los nombres de las personas que fueron identificadas a través de su peritaje. C) Hace ver que dichas personas fueron objeto de muerte violenta. D) Indica la forma en que se realizan las excavaciones y como fueron detectados los restos fósiles humanos. E) Indica que algunas osamentas tenían ropa típica. F) Hace ver que algunas osamentas presentan traumas cortocontundentes, lo cual pudo ser con machete. G) Hace ver que si se encontraron vestigios metálicos en laboratorio. H) Demuestra que se encontró un cementerio clandestino.-----

39. El perito ERICK RAÚL GARCÍA QUIÑONES: ratificó Informe Antropológico Forense de fecha veintiséis de marzo de dos mil cuatro. En la primera hoja se hace referencia en Aldea Tujolóm y adelante Vijolóm, lo cual lo hacen ver que tanto el Ministerio Público como el Juzgado conocía la Aldea como Tujolóm pero en las referencias cartográficas aparece como Aldea Vijolóm, y desde allí se trabajó como Vijolom. En la conclusión número tres indica Cementerio pero era un Cementerio Clandestino o no registrado, las personas que se encontraban en la montaña empezaron a utilizar desde mil novecientos ochenta y uno. En la conclusión número cuatro indica que en el caso de osamentas que corresponden a subadultos e infantes en muchas ocasiones no se puede determinar el sexo y en otras ocasiones no se determinó debido al deterioro de las osamentas o hallazgo encontrado. Al final de la conclusión indica que osamenta de subadultos se refiere a un estado en el cual las osamentas o esqueleto humano no han alcanzado su desarrollo o esqueleto pleno aproximadamente a los dieciocho años. **A su declaración se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a)



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2°
321 -

En el informe se encuentra en forma detallada como fueron encontradas las fosas de cincuenta individuos en la aldea Bijolom. B) El perito es una persona con experiencia en la materia.-----

40. La perito LOURDES ANAITÉ PENADOS CERÉN ratificó el Informe Antropológico Forense de fecha veintiséis de marzo de dos mil cuatro. El procedimiento utilizado fue el estándar de investigación antropológica forense la cual incluye una fase de campo que es la exploración y búsqueda de restos óseos utilizando las técnicas de arqueología, la recuperación minuciosa de todos los restos óseos artefactos asociados y ropa que se pueda encontrar en el lugar. Posteriormente el traslado al Laboratorio en donde todos los hallazgos son limpiados, lavados, marcados y analizados individualmente siguiendo protocolos que elaboran en CAFCA en base a protocolos internacionales, luego como es procedimiento estándar para una investigación antropológico forense se busca responder básicamente las siguientes preguntas ¿Los restos que se recuperaron son humanos? ¿Cuántos restos estaban recuperados en la muestra recuperada? ¿De que edad eran los restos que se recuperaron? ¿Cual era el sexo de los restos? ¿Existen características, particularidades que puedan orientara la identificación y que puedan apoyar a explicar los eventos ocurridos en los momentos cercanos a la muerte? Su trabajo fue hacer la investigación porque el Ministerio Público consideró que era un Cementerio que no estaba en el margen de la ley, les solicitaron hacer un peritaje para determinar si existían restos ahí y al hacer las investigaciones fue lo que establecieron que habían restos y que era un cementerio. Durante la fase de recopilación de información ellos recogieron las características físicas de las

probables víctimas que estaban inhumadas en éste lugar incluyendo sexo, edad y otros criterios que los podían apoyar y al hacer el análisis del laboratorio pudieron encontrar en muchos casos que no fue posible identificar en algunos de ellos las características del individuo correspondían a más de uno de los restos que encontraron y no tenían ningún criterio adicional como registros dentales, muestras de ADN o estudios especializados que les permitieran determinar cual de los dos o tres individuos que compartían las características biológicas era el que estaban tratando de identificar por lo tanto no pudieron identificarlos. **A su declaración e informe pericial se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** A) Refirió la forma en que se realiza la exploración y análisis de restos fósiles. B) Indicó la forma en que se registraron los restos humanos por edad y sexo. C) La perito es una persona con experiencia en la materia.-----

41. El perito JUAN CARLOS GATICA PÉREZ ratificó Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) veinte de junio de dos mil siete, b) veintisiete de noviembre de dos mil siete, c) veintiuno de Junio de dos mil siete, y d) dieciocho de mayo de dos mil seis. MODIFICACION: en la página dos se lee FAFG 442 y 443 y tiene que decir FAFG 444 y FAFG 445" Elaboró la fase de arqueología forense. Manifestó que ratificaba los peritajes. Explicó el procedimiento utilizado para realizar las exhumaciones, referente a la toma de fotografías, la excavación en lugares alterados, elaboración de ficha arqueológica, la forma en que se hace la excavación, se limpia el área y la elaboración de ficha de exhumación. Explicando el procedimiento de embalaje. Explicando que el término cementerio clandestino significa que es



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia
0-10-16-2014-00015
Of. 2°
323 -

un cementerio ilegal. **A su declaración e informe se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** A) Indica lo relacionado a las osamentas encontradas. B) El perito es una persona con experiencia en Arqueología Forense. C) Explicó los procedimientos que se utilizaron para realizar el análisis de las osamentas.-----

42. La perito DANIA MARIANELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ: ratificó los **Informes Antropológicos Forenses** de fechas veinte de junio de dos mil siete y veintiuno de Junio de dos mil siete. **RECTIFICACION:** en la fase de antropología social en el punto 2.2 de Resultados en el resultado 3. Se lee se Estableció que el cuerpo del señor Sebastián fue encontrado en los alrededores del lugar en donde estuvo ubicado el Destacamento de El Ejército sin embargo debe leerse en donde estuvieron acampando miembros del Ejército de Guatemala. En ambos peritajes trabajó la fase de antropología social. Hizo la rectificación de que El Ejército estaban acampando en ese lugar a través de testimonios proporcionados por familiares de la víctima o persona que señalaron como fallecida. **A su declaración e informe se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Indica que se encontró la osamenta de DOMINGO PEREZ en Sumalito, Nebaj. B) Hace saber que en la aldea Trapichitos, Nebaj, se encontró osamenta de SEBASTIAN RIVERA. C) La perito tiene experiencia en Antropología Social. D) La perito explicó la metodología utilizada en el peritaje correspondiente.-----

43. El perito EDGAR HERLINDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ratificó los Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) veintisiete de noviembre de dos mil siete, b) veintisiete de noviembre de dos mil siete,

MODIFICACION: en la página nueve párrafo uno en donde dice entierro primario el tipo de entierro es secundario, la misma modificación en la página número trece en el inciso cinco la fosa presentó patrón de enterramiento primario directo e individual era como secundario directo e individual. c) veintisiete de noviembre de dos mil siete, d) ocho de septiembre de dos mil diez y e) veintinueve de Septiembre de dos mil diez. Cuando se habla de un enterramiento directo es porque las osamentas no tenían tipo de protección y estaban directamente en el suelo. En los cinco sitios el área era montañoso y perduraba mucho los árboles de pino y pendientes moderadas. **A su declaración e informes periciales se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) El perito es una persona con experiencia en la materia. b) Demuestra la existencia de cementerios clandestinos, en donde se encontró osamentas humanas. C) Describe como se realizaron las trincheras exploratorias y como se procedió a exhumar los restos óseos. D) Indica que entre los restos se encontró ropa típica.-----

44. La perito CARMEN JUDITH VALLE PALENCIA ratificó el Informe Antropológico Forense de fecha catorce de mayo de dos mil ocho. Manifestó que se identificó a tres personas un adulto y dos menores. Se revisaron las fosas y la topografía del terreno, tomando las medidas correspondientes. También participó en antropología social y realizó entrevista a los hermanos de la víctima. A su declaración e informe pericial se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: a) Describe la topografía del terreno en donde se encontraron las fosas. B) Ratificó el informe pericial efectuado.-----



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



45. La perito MYRNA GRACIELA DÍAZ GUIARTE ratificó Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) veintiocho de mayo de dos mil ocho, b) veintiocho de marzo de dos mil ocho y c) veintiocho de abril de dos mil ocho. **MODIFICACION:** en el inciso de recomendaciones donde dice "Hacer exposición de ropa de la Osamenta FAFG 87111 que se consigne la Osamenta FAFG 87121". Del peritaje de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho y veintiocho de abril de dos mil ocho indicó que ratifica lo relativo a la parte de antropología forense. Del peritaje de fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho ratificó la parte de antropología forense. En la conclusión seis del peritaje de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho indicó que en relación a las otras dos osamentas indicó que solo se logró determinar que son mayores de cincuenta años no un rango específico de edad. Del informe de fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho en la conclusión número seis indicó que patología se refiere a las diferentes anomalías que se encuentran en las osamentas que indican que la persona tuvo alguna enfermedad en vida. **A su declaración e informe pericial, se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Es una perito con experiencia en Antropología Forense. b) Explica el procedimiento utilizado en el análisis de las osamentas. C) Se establece que entre las osamentas analizadas, se encontraron las de neonatos de cero a tres años.-----

46. El perito RAMIRO EDMUNDO MARTÍNEZ LÉMUS ratificó Informe Antropológico Forense de fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho. Realizó la fase de Arqueología Forense, la cual consiste en ir al lugar, recuperar los restos humanos mediante trincheras exploratorias. Cuando se encuentra la osamenta se limpian, se toman fotografías y se hace un

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.
- 326 -

registro gráfico de ellas con dibujos y un inventario de restos óseos y vestigios culturales, luego se embalan y se llevan a laboratorio. Luego hace la elaboración del informe del trabajo que realizó. En la página diez del informe indica el fémur como un hallazgo porque al momento que se hace la excavación se toma nota de lo primero encontrado y fue el fémur ya que después se le llama fosa para proceder a la ampliación. La metodología para la realización del peritaje fue primero indicar el lugar para saber en donde fue hecha la inhumación por lo que hizo trincheras exploratorias. Al llegar a los huesos o hallazgo se amplían las trincheras en éste caso para ubicar la fosa original y un poco más en donde tienen que trabajar los peritos. Luego se toman fotografías y se hace limpieza de los huesos y ropa para exponerlos. Se hace un dibujo en escala y se recupera todo el material haciendo un inventario del mismo y se va embalando en bolsas con su identificación respectiva. En la página catorce en el cuadro seis en la décima columna indica "Tipo de entierro primario, directo o individual" se refiere a que arqueológicamente se le llama entierro primario porque se encuentra en el primer lugar de donde se enterró la persona, no hubo remoción de hueso que primero haya sido enterrada en un lugar y luego en otro, es decir es primario que es el primer lugar de entierro. Directo es porque está en contacto con la tierra y no lo cubría ningún objeto para separarlo de la misma. En la pagina veinte conclusión número tres indica que el cuerpo estaba incompleto debido a que a veces en el suelo hay huesos que pueden erosionarse o perderse, hay huesos muy pequeños. Por ejemplo en el oído hay tres huesecitos y es difícil encontrarlos. Por eso es que al hacer el inventario pero que aunque sea una falange o hueso si hace falta se pone



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia

C-01076-2014-00015

Of. 2°

327 -



que está incompleto. **A su declaración e informe se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Indicó el procedimiento utilizado para elaborar su peritaje. b) Hace ver que se trata de un entierro primario, directo con el contacto con la tierra. c) Explica las circunstancias en que fue encontrado el esqueleto. d) El perito es una persona con experiencia en la materia.-----

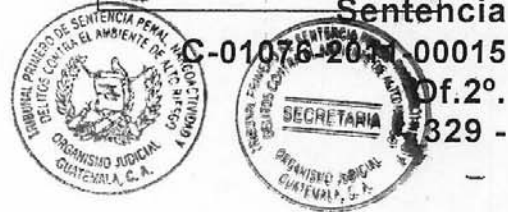
47. El perito RODOLFO ALBERTO LEIVA SOLÍS ratificó Informe Antropológico Forense de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve. Ésta investigación se llevó a cabo el día veintidós y veintitrés de noviembre del año dos mil nueve. Realizó la fase de antropología social que es el inicio de la investigación por lo tanto el procedimiento que aplicó fue primeramente de apersonarse al lugar, establecer el contacto con las personas informantes en este caso eran familiares de las víctimas, debían indicarles e informarles cual era el procedimiento de la investigación, cual era el procedimiento que iba a aplicar con ellos que era la entrevista. Después de su consentimiento y de estar informados ubicó un lugar apropiado para la realización de la entrevista. Luego por ser la parte inicial de la investigación tratan de establecer información puntual y precisa en relación a los hechos que se van a investigar así como relacionado a los testigos e informantes y poder individualiza a las víctimas y obtener un perfil biológico y un perfil social de las mismas. Realizó una entrevista guiada, una entrevista semi estructura de final abierto para poder establecer la información que sería plasmado en Resultados. Conocer el área es trabajo del área social, ubicación temporal y espacial de donde sucedieron los hechos y en donde se presume se encuentran enterradas las víctimas. El área era un terreno ubicado en

Batzumal II del municipio de Nebaj área cercana a la Aldea y es un terreno con una pendiente moderada en donde existe vegetación y no hay ningún tipo de siembras y está cerca de un camino en donde pasan las personas que se dirigen a la aldea. **A su declaración e informe pericial se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Indica que los restos óseos de MARIA RIVERA COBO Y NICOLAS RIVERA PEREZ, presentaban heridas cortantes y punzo cortantes. B) Explica los procedimientos utilizados en Antropología Social. C) El perito es una persona con experiencia en la materia.-----

48. El perito CHRISTOPHER STEVE MARTÍNEZ DONADO: ratificó el **Informe Antropológico Forense** de fecha veintiuno de noviembre de dos mil siete. En éste caso participó en la fase de arqueología forense. La elaboración va desde el nombramiento hasta la localización del área. Luego en donde se encuentra la osamenta se delimita se hace una excavación inicial buscando los restos y al localizarlos se hace una ampliación para poder trabajar mejor y luego se realizan dibujos, fotografías, se llenan las fichas y todo el proceso que solicita la Fundación de Antropología Forense. Luego se embalan los restos óseos en bolsas de papel debidamente identificadas con el número de caso y posteriormente se embalan en una bolsa plástica en una caja y e trasladan a la Fundación para su debida custodia. Posteriormente se redacta el informe en donde se determina el área en donde se trabajo, como se llega a ella, las dimensiones de la excavación y las dimensiones de la fosa y lo que se observó durante la exhumación. "La zona señalada para la diligencia se ubicó dentro del terreno propiedad privada con la siguiente fisiografía superficie ondulada con pendiente fuerte



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



[Handwritten signature]

Sentencia
C-01076-2014-00015
Of. 2°
329 -

que drena hacia el noreste, con presencia de bosque de pino y encino además de arbustos bajos, en el área señalada para la investigación no se apreció ningún cambio sobre la superficie como depresiones o montículos funerarios por lo que el lugar fue señalado por familiares.”, esto fue en Aldea Tujolom, Nebaj. **A su declaración e informe pericial se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Confirma la forma en que se encontró el cadáver de ANDRES BRITO. B) Explicó el procedimiento utilizado en la identificación de las fosas. C) El perito es una persona con experiencia en Arqueología Forense.-----

49. El perito DANIEL ALONZO JIMÉNEZ GAITÁN ratificó Informes Antropológicos Forenses de fechas: ocho de septiembre de dos mil diez y veintinueve de Septiembre de dos mil diez. Las técnicas utilizadas están inmersas en un protocolo basado en los protocolos internacionales que se utilizan para determinación de sexo, edad, estatura, rango de edad, posibles causas de muerte que están plasmadas en el informe. En el peritaje de fecha ocho de septiembre de dos mil diez se hace referencia en un apartado en la conclusión seis en donde indica “la osamentas corresponden a un individuo de sexo masculino adulto con rango de edad de 30 a 46 años y con un rango de estatura de 1.53 a 1.66 metros aproximadamente de afinidad mongoloide” lo cual también utilizó en una de las conclusiones del segundo peritaje de lo cual indicó que cuando se refiere a mongoloide se refiere a una población humana con características que se transmiten de generación en generación. Por ejemplo existen tres grandes grupos como caucasoide, negroide y mongoloide en éste caso hacen referencia a que la población a la que pertenecen esas osamentas es la mongoloide. En el peritaje de fecha

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

veintinueve de Septiembre de dos mil diez en la conclusión cuatro y cinco se hace referencia que "las osamentas pertenecen a un niño el primero de cuatro a seis años y el segundo de cinco a ocho años" sin embargo en la conclusión número trece se indica "Las características de la ropa de las osamentas y se identifican las es la utilizada por niñas" de lo cual indicó que no es posible definir el sexo de un niño o de una persona no adulta, sin embargo hacen la observación que la ropa que tenía puesta la osamenta al ser encontrada en la fase de arqueología corresponde al sexo femenino de un niño. En su opinión las dos osamentas de niños podrían corresponder a osamentas de niñas sin embargo en lo plasmado no puede aseverara que se refiera a dos niñas de sexo femenino. **A su declaración e informes periciales se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) En el informe de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, indica que se encontró los restos humanos de DOMINGO PEREZ. B) En su segundo informe, indica que se encontraron osamentas humanas de niños. C) El perito es una persona con experiencia en Antropología Forense.-----

50. La perito GABRIELA ALEJANDRA MELÉNDEZ MÉNDEZ: ratificó Informes Antropológicos Forenses de fechas: ocho de septiembre de dos mil diez y veintinueve de Septiembre de dos mil diez. El procedimiento en los análisis fue establecer el perfil biológico de las mismas así como desde que entraron al laboratorio de análisis de la Fundación se solicitó la toma de muestras de rayos X de los mismos para después proceder a su limpieza y su respectivo análisis específico. A su declaración e informes se les otorga valor probatorio por las razones siguientes: a) En el informe de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, indica que se encontró los restos



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of. 2°.
331 -



humanos de DOMINGO PEREZ. B) En su segundo informe, indica que se encontraron osamentas humanas de niños. C) La perito es una persona con experiencia en Antropología Forense.-----

51. El perito JOSÉ FERNANDO ALONZO MARTÍNEZ: ratificó los Informes Antropológicos Forenses de fechas: a) veintiocho de abril de dos mil ocho, b) dos de febrero de dos mil seis, inciso cuatro no se recuperó fragmento "RECTIFICACION: conclusión cuatro omitir no se recuperó fragmentos metálicos relacionados a balística." c) dos de febrero de dos mil seis, y d) dieciocho de mayo de dos mil seis. "RECTIFICACION: en el cuatro de identificaciones la osamenta número seis FAFG 4453-1 Antonia Carrillo simplemente eliminar "Juan" lo correcto es Antonia Carrillo." El primer peritaje de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, participó en la fase de antropología social. En los demás peritajes participó en la fase de antropología forense. El procedimiento de identificación de las osamentas recuperadas después de haberse realizado la exhumación y análisis de las osamentas y en base a la recolección de ante mortem que realiza la antropología social se establece una identificación de los restos. Del peritaje de fecha dos de febrero de dos mil seis, realizó la fase de antropología forense y en relación a las dos fotografías que aparecen en las conclusiones la del lado derecho muestra que por los análisis realizados a los restos óseos se estableció que en el cráneo efectivamente por el patrón de fracturas presentadas corresponden a un impacto de proyectil de arma de fuego sin poderse establecer el número y lugar exacto del impacto. Hay pérdida de tejido óseos como logra evidenciarse en la parte posterior del cráneo que impide hacer esa aseveración. De la conclusión número cuatro

indicó que en el proceso del análisis de las osamentas uno de los procedimientos es tomar las fotografías a los restos óseos y también a la ropa que es asociada a la osamenta, en esos casos en algunas veces se encuentran pequeños fragmentos metálicos como pueden ser zíper o algún otro resto metálico. **A su declaración se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Detalla la forma en que fueron encontrados los restos óseos humanos. B) Indica el nombre de las personas que fueron identificadas. C) Permite establecer que algunos restos óseos presentaban en el cráneo proyectil de arma de fuego. D) El perito es una persona con experiencia en la materia.-----

52. El perito LUIS ISRAEL VELASQUEZ AXPUAC: ratificó PERITAJE BALISTICO de fecha trece de septiembre de dos mil once. De la conclusión uno indicó que ellos como peritos de balística del INACIF se pronuncian únicamente en aspectos técnicos en cuanto a la clasificación en base a la ley de los tipo de armas de fuego, solo establecen los datos técnicos objetos de análisis que en éste caso es el casquillo y el proyectil. Proyectil encamisado es un componente de un cartucho para entenderlo un cartuchos es un cuerpo compactos y unitario que reúne los elementos necesarios para realizar un disparo con un arma de fuego, se le denomina proyectil encamisado debido a que el proyectil en sí también tiene sus partes es decir tiene un recubrimiento mecánico técnicamente llamado encamisado y su núcleo que por lo general es de núcleo de plomo o de lo que el fabricante lo creo. Se le denomina proyectil porque fue lanzado al espacio es decir fue producto de un disparo. **Se le puso a la vista evidencia material ojivas y fragmentos metálicos.** Indicó que es la evidencia que analizó ya que es la



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



Sentencia

C-01076-2017-00015

Or 2°.

SECRETARIA 333 -

que está descrita en su dictamen así como firma y sello. Tal como lo indica su dictamen en la descripción técnica de indicios se describe que se recibieron en la Sección adjuntos al formulario para descripción de evidencias del Ministerio Público así mismo adjunto al formulario se recibió la entrega de evidencias del Ministerio Público igualmente los demás indicios. Indicó que en cada uno de los párrafos describe en cuyos apartados principales consigna es decir que en el oficio en donde fue remitido describía esos datos lo cual consignó en cada párrafo de los indicios. **A su declaración e informes periciales se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:** A) El perito es una persona con experiencia en balística. B) Reconoció la evidencia material que se le puso a la vista consistente en casquillos y fragmentos metálicos, reconociendo su firma y sello.-----

53. La perito ELIZABETH ANN OGLESBY ratificó PERITAJE SOBRE DESPLAZAMIENTO EN EL CASO DE GENOCIDIO IXIL, de fecha doce de septiembre de dos mil once. Su peritaje es en base al trabajo investigativo que hizo en el área Ixil a finales de los ochenta, como parte del Equipo de Investigación de Mirna Mack. Los métodos utilizados para el trabajo era etnografía observación directa de la vida cotidiana de la gente y lo combinó con entrevistas abiertas con desplazadas retornados, entrevistas semi estructuradas con autoridades locales en las comunidades, en las cabeceras municipales y en la cabecera departamental de Santa Cruz del Quiché y en la capital así como con autoridades civiles y militares. Revisaron documentos, estudios académicos e informes de Derechos Humanos sobre el tema. Su peritaje se basa en ese trabajo de campo. Entre mil novecientos ochenta y seis y mil novecientos noventa hizo seis viajes al Área Ixil, entrevistó a más

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.
- 334 -

de cien desplazados retornados y realizó más de cuarenta entrevistas con autoridades civiles y militares que trabajaban en el tema. Visitó quince aldeas del área de Nebaj. Su peritaje se basa en ese trabajo pero ha realizado una revisión de otras fuentes que han salido después del año noventa sobre el tema del desplazamiento Trabajó en el área Ixil, en el Norte de Huehuetenango, Ixcán y Alta Verapaz. Éste trabajo comparativo le ha dado una perspectiva amplia sobre la problemática de desplazamientos en Guatemala y tiene un conocimiento a profundidad del área Ixil. La manera como se aplicó el tema de enemigo interno a los Ixiles indicó que es necesario recorrer a la historia social de la Historia para entender porque los Ixiles fueron identificados como enemigos internos. El primer punto indicó que es importante recordar que los conflictos sociales en el área Ixil sobre todo los conflictos sobre la tierra es una historia bastante reciente. No se remonta al siglo XIX sino que es más reciente. EL poder de los ladinos no se consolida en el área Ixil hasta los años veinte y treinta, ya que llegaron como contratistas y descubrieron que habían tierras fértiles en el área Ixil y empezaron a gestionar el control por las tierras y gestionar las dos fincas más grandes de la zona La Finca La Perla en Chajul y Finca San Francisco en Cotzal. Son recientes los conflictos sobre la tierra y da lugar a choques violentos entre Ixiles y terratenientes ladinos a lo largo del Siglo XX, en mil novecientos veintiocho y mil novecientos treinta y seis y en mil novecientos setenta y uno. También provocó la participación de los Ixiles en movimientos sociales importantes como la Reforma Agraria, el movimiento de la Acción Católica de las Cooperativas y la Huelga de la Costa Sur en el año ochenta. El primer punto se trata de una historia bastante reciente que era aún era



muy fresca del conflicto armado. El segundo punto tiene que ver que impacto tenía la historia de conflicto. La forma en que el Ejército y otras autoridades empezaron a caracterizar a los Ixiles como un pueblo revoltoso como un pueblo difícil e impenetrable que no se sometió a la poder ladino. Esa idea de los Ixiles como un pueblo difícil esta expreso en el Estudio Militar Operación Ixil. Por parte de otros sectores como ejemplo El sector del Poder económico. Ha realizado trabajo doctoral en la costa sur de Guatemala y ha entrevistado a dueños de fincas y con altos Gerentes de la Costa Sur. Le explicaron que después de la Huelga del ochenta en la Costa Sur y con la participación de algunos grupos Ixiles las fincas Agroexploradoras en la Costa dejaron de contratar a los jornaleros Ixiles porque pensaban que los Ixiles eran difíciles y problemáticos y eran imposible manejar. Es importante saber como la historia social de los Ixiles tiene un impacto en la forma como los Ixiles estaban siendo identificados por autoridades militares como pueblo difícil y problemático. Ese idea sobre los Ixiles es lo que condujo a que los Ixiles en su conjunto fueron identificados como un enemigo interno y que la región Ixil en su totalidad empezara a ser estigmatizada y castigada. La Doctrina General del Aniquilamiento se tradujo en una matanza generalizada de la población de la etnia Ixil, precisamente porque acaba de escribir que los ixiles en su conjunto fueron identificados como revoltosos y difícil y por ente como parte del enemigo interno. Es muy importante y lo argumenta en su peritaje porque entiende que tanto la fase de la destrucción física de las Aldeas como la reconstrucción militarizada de las Aldeas forman dos fases de una sola estrategia. La estrategia es sentar las bases del orden local militarizado y crear el nuevo Ixil autorizado, cuyo comportamiento podría ser

rígidamente dictado por el Ejército sobre el control físico y psicológico y la necesidad de controlar la población lo que está expresado en Firmeza Ochenta y Tres. El hambre fue utilizada como arma de guerra por parte del Ejército de Guatemala, ya que tenía el propósito de impedir que la gente pueda sobrevivir fueron del arbitro del control militar. Plan Sofía es una crónica del uso del hambre como arma de guerra en contra de las poblaciones desplazadas en el año ochenta y dos: en el documento Firmeza del año Ochenta y Tres aparece como una orden de que las tropas tienen que destruir las siembras de las Aldea y que no puedan descansar hasta después de la época de la cosecha Por lo que hicieron ver que el uso del hambre fue una estrategia por parte del Ejército. En su peritaje describe dos fuentes de información que son claves para entender que las acciones del Ejército no eran acciones esporádicas y excesos sino que conformaron el modus operandi del Ejército contra la población ixil en un período específico entonces los dos tipos de fuentes de información que utilizó son: primero Testimonios: los cuales recibió por parte de los sobrevivientes, los cuales sirven para identificar patrones de la acción militar en las masacres y entender la estrategia de despoblar en el área Ixil. Y dos Documentos Militares sirven para entender que los patrones eran parte de una estrategia, los patrones que ella resalto de los patrones generales de las masacres. Primero el uso del invento de sorpresa de que los soldados llegaban en horas de la madrugada, segundo que los soldados llegaban días como domingos o mercado cuando la gente estaba reunida, la concentración en un punto; la división de la población según sexo hombres en el Juzgado y poner a las mujeres en la Iglesia; la violación de mujeres y niñas, la matanza de la

Campaña Victoria Ochenta y Dos y Firmeza Ochenta y Tres tienen descripciones detalladas sobre como se debía formar las patrullas civiles y cuales debían ser sus funciones. El orden de crear las PAC está firmado por el entonces Jefe de Estado Mayor y contenido como un anexo al Plan Victoria ochenta y dos y ese mismo documento tiene instrucciones para los Jefes locales de las patrullas civiles tienen que seguir las directrices de la S cinco, S dos y S tres. **A su declaración e informe se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:** a) Permite comprender que el ejército llegó a considerar a la población civil como enemigo interno. B) Confirma que se produjeron masacres en forma indiscriminada en el área Ixil. C) Da a conocer que se produjo violación extrema contra las mujeres, ancianas y niñas. D) Se establece que se produjo destrucción del entorno social y cultural de los Ixiles, se destruyó su forma de vida. E) Permite establecer que en el plan de Campaña FIRMEZA OCHENTA Y TRES, los elementos del ejército, veían a las poblaciones civiles como subversivas y enemigas. F) Da a conocer que el ejército no diferenció entre población civil y elementos armados. G) Sirve para establecer que los Ixiles fueron tratados como enemigos internos. H) Determina que en el Plan de Campaña FIRMEZA OCHENTA Y TRES, contempla el arrazar contra la población y sus cosechas, destruyendo las fuentes de alimentación. I) Confirma que la población civil fue objeto de masacres, bombardeos y destrucción de ambientes. J) Sirve para establecer que existió planificación del alto mando militar, pues existió uso de aviones y helicópteros para destruirlos. K) Confirma que la población civil fue perseguida en la montaña. L) Explica la forma en que se produjo la criminalización de las culturas ixiles. M) Confirma la existencia de aldeas



modelo y los patrones de militarización. N) Permite comprender que se deseaba crear un nuevo modelo de indígena. Ñ) Reconoce que en período comprendido de mil novecientos ochenta y dos a mil novecientos ochenta y tres, se implementó un exterminio contra los Ixiles. O) Explica las razones por las cuales el pueblo Ixil fue considerado como una población rebelde, que no se sometía a los ladinos. P) Confirma que los Ixiles fueron considerados como enemigos y se les estigmatizó para aniquilarlos. Q) Hace ver que en el PLAN FIRMEZA OCHENTA Y TRES, se contempla el control físico y psicológico de la población, así como la destrucción de las siembras. R) Da a conocer que se utilizó el hambre como arma de guerra. S) El peritaje efectuado permite establecer que se usaron los mismos patrones de conducta en las poblaciones Ixiles atacadas: elemento sorpresa, matanza, quema de la aldea, robo de animales pertenencias, bombardeo de la población, uso de aviones y helicópteros, violación de mujeres, etc. T) Da a conocer que el ejército consideró a los Ixiles como base social de la guerrilla. U) Evidencia que en mil novecientos ochenta y dos hubo cambio de estrategia para despoblar a la comunidad Ixil. V) Explica que la estrategia utilizada era acabar con la población Ixil, se les criminalizó por el sólo hecho de ser Ixiles, obligándolos a huir a la montaña. W) Confirma lo dicho por los testigos en relación a las condiciones inhumanas que les tocó vivir en la montaña. X) Hace ver que se colocaba a la gente en los destacamentos para controlarla. Y) La perito posee amplia preparación académica con experiencia en el peritaje efectuado, habiendo explicado la metodología que utilizó.-----

54. El perito CARLOS LEONEL MENDEZ TEJADA ratificó el informe pericial de fecha uno de abril del dos mil trece. De la conclusión número dos indicó

Sentencia
C-01076-2011-00015
Of.2°.
- 340 -

que cuando se refieren a que el Presidente tenía el Mando Supremo era porque él mandaba el Ejército y dirigía el Ejército, inclusive al frente del Ejército en las batallas. En la conclusión tres dice que por los acontecimientos que se dieron anteriormente El Congreso pensó en quitarle toda esa autoridad que tenía el Presidente por lo que se creó la figura de Jefe de las Fuerzas Armadas quien era el que iba a tener el control total del Ejército en ese tiempo. El Jefe de las Fuerzas Armadas era propuesto por el Consejo Superior de la Defensa el cual estaba integrado por el Ministro de la Defensa, Jefe de Estado Mayor y Comandantes que existían en ese tiempo. El Jefe de las fuerzas Armadas tenía que prestar juramento en el Congreso y ese juramento lo refrendaba cada año, en su gestión duraba seis años. El Presidente entonces podía dictar órdenes únicamente a través del El Jefe de las Fuerzas Armadas que era quien realmente tenía el Gobierno del Ejército. De la conclusión número cuatro explicó, el retorno de la concentración consiste en que nuevamente le dieron al Presidente las Funciones de dirigir a las fuerzas armadas inclusive es cuando nace la figura de Comandante General del Ejército para que volviera a tomar el poder sobre las fuerzas armadas. De la conclusión número cinco explicó que ese año El Congreso de la República pensando en los abusos que hubo por parte de Presidentes anteriores al hacer extensivos sus mandatos de una manera para dejar delimitada las funciones del Presidente con el Ejército por ser la fuerza armada que existía en el Estado le limitó las funciones a efectuar la movilización y desmovilización de las tropas a otorgar los ascensos hasta el grado de Coronel, y proporcionar condecoraciones adentro como afuera de la Institución Armada, conceder pensiones extraordinarias que así lo